

Guatemala, 10 de julio de 2020
CES-PLANIFICACIÓN-036-2020

Señor Licenciado
Álvaro González Ricci
Ministro
Ministerio de Finanzas Públicas
Su Despacho



Estimado Señor Ministro:

Reciba un cordial saludo del Consejo Económico y Social de Guatemala, deseando toda clase de éxitos al frente del Ministerio a su digno cargo.

El motivo de la presente es para hacerle entrega del Anteproyecto de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2021 y Multianual 2021-2025, el cual contiene la siguiente información:

- Plan Operativo Anual 2021. El cual incluye el Marco Estratégico y Plan Multianual 2021-2025, así como el correspondiente Anteproyecto de Presupuesto.
- Decreto Legislativo número 2-2012 "Ley Orgánica del Consejo Económico y Social de Guatemala"

Lo anterior se ha elaborado de acuerdo a las Normas para la Formulación Presupuestaria, Ejercicio Fiscal 2021 y Multianual 2021-2025; así como lo establecido en el Decreto Legislativo número 2-2012 "Ley Orgánica del Consejo Económico y Social de Guatemala."

Sin otro particular, me suscribo con muestras de mi consideración y estima.

Atentamente,


Lic. Bernardo Jesús López Figueroa
Secretario Técnico
Consejo Económico y Social de Guatemala



cc: archivo
Adjunto: lo indicado
Contacto: Fabiola Quixtán - fquixtan@ces.gob.gt

Guatemala, 10 de julio de 2020
CES/PLANIFICACIÓN-037-2020

Señora
Luz Keila V. Gramajo Vilchez
Secretaria General de Planificación
Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia
Presente



Estimada Señora Secretaria de Planificación:

Reciba un cordial saludo del Consejo Económico y Social de Guatemala, deseando toda clase de éxitos al frente de la Secretaría a su digno cargo.

El motivo de la presente es para hacerle entrega del Anteproyecto de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2021 y Multianual 2021-2025, el cual contiene la siguiente información:

- Plan Operativo Anual 2021. El cual incluye el Marco Estratégico y Plan Multianual 2021-2025, así como el correspondiente Anteproyecto de Presupuesto.
- Decreto Legislativo número 2-2012 "Ley Orgánica del Consejo Económico y Social de Guatemala"

Lo anterior se ha elaborado de acuerdo a las Normas para la Formulación Presupuestaria, Ejercicio Fiscal 2021 y Multianual 2021-2025; así como lo establecido en el Decreto Legislativo número 2-2012 "Ley Orgánica del Consejo Económico y Social de Guatemala."

Sin otro particular, me suscribo con muestras de mi consideración y estima.

Atentamente,


Lic. Bernardo Jesús López Figueroa
Secretario Técnico
Consejo Económico y Social de Guatemala



cc: archivo
Adjunto: lo indicado
Contacto: Fabiola Quixtán - fquixtan@ces.gob.gt



01 de julio de 2020

OFICIO No. DF-SOECT-DGAI-1432-2020

Licenciado
Bernardo Jesús López Figueroa
Secretario Técnico
Consejo Económico Social
Su Despacho

Licenciado López:

De manera atenta me dirijo a usted, para manifestar que dentro del proceso de planificación y programación del gasto público para el ejercicio fiscal 2021 y multianual 2021-2025, se han realizado escenarios de recaudación y marco fiscal de mediano plazo, en ese sentido con base el Plan Nacional de Desarrollo K'atún: Nuestra Guatemala 2032, la Política General de Gobierno 2020-2024, los Objetivos de Desarrollo Sostenible y las Metas Estratégicas de Desarrollo, se requiere dar relevancia a los ejes de enfoque presupuestario de Desarrollo Humano; Economía y Prosperidad; y, Seguridad y Justicia; los cuales dan continuidad a la Ruta País y a la programación de mediano plazo.

Derivado de lo anterior y con el propósito de continuar con el proceso de formulación presupuestaria, se remite anexo de los techos presupuestarios definitivos de la entidad a su digno cargo, notificados a esta Dirección Financiera mediante oficio número 1157 de fecha 30 de junio de 2020, emitido por el Despacho Ministerial, mismos que servirán de base para la elaboración del Anteproyecto de Presupuesto del Ejercicio Fiscal 2021 y Multianual 2021-2025, los cuales han sido propuestos en un contexto de estabilidad macroeconómica, recuperación de la capacidad fiscal y financiera del Estado, así como en un marco de sostenibilidad del endeudamiento público.

Es importante indicar que, en el caso de las fuentes de financiamiento de origen tributario, las mismas podrían ser ajustadas hacia el alza o baja durante el proceso de elaboración del Proyecto de Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2021 y Multianual 2021-2025, en función de las actualizaciones del comportamiento de las variables macroeconómicas y de la recaudación de impuestos, que se realicen como consecuencia de la situación provocada por la pandemia del COVID-19, la cual está afectando drásticamente la actividad económica a nivel nacional y mundial.

Es oportuno mencionar que se debe atender las disposiciones técnicas y legales concernientes al proceso de formulación presupuestaria, por consiguiente, para la estructuración del proyecto de presupuesto se deben identificar los clasificadores presupuestarios respectivos, principalmente la Clasificación por Tipo de Gasto. La asistencia y asesoría que se requiera durante el proceso de formulación presupuestaria, puede ser solicitada ante la Dirección Técnica del Presupuesto y Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas.

Agradecer dar cumplimiento a lo requerido, sin otro particular.

Atentamente,


Lidia Clara Medina
Directora Financiera
Ministerio de Finanzas Públicas



GOBIERNO de
GUATEMALA
DR. ALEJANDRO GIANMATTEI

MINISTERIO
DE FINANZAS
PÚBLICAS
Dirección Financiera

ANEXO DE OFICIO No. DF-SOECT-DGAI-1432-2020

Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro
Techos Presupuestarios del Ejercicio Fiscal 2021 y Multianual 2021-2025
Por Entidad, Fuente y Fuente Específica
(en Quetzales)

Descripción	Fuente	2021	2022	2023	2024	2025
CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE GUATEMALA (CES)		<u>8,000,000</u>	<u>8,500,000</u>	<u>9,000,000</u>	<u>9,500,000</u>	<u>10,000,000</u>
Funcionamiento		<u>8,000,000</u>	<u>8,500,000</u>	<u>9,000,000</u>	<u>9,500,000</u>	<u>10,000,000</u>
Aporte Institucional	11	8,000,000	8,500,000	9,000,000	9,500,000	10,000,000

Nota:

- Por ningún motivo las asignaciones presupuestarias deben programarse con centavos.



2021

CES CONSEJO
ECONÓMICO Y SOCIAL
DE GUATEMALA

Unidad de
Planificación
Consejo Económico y
Social de Guatemala
Guatemala, C.A.

[PLAN INSTITUCIONAL CES 2021]

Guatemala, Julio 2020

CES CONSEJO
ECONÓMICO Y SOCIAL
DE GUATEMALA

Contenido

Resumen Ejecutivo.....	1
1. Mandatos	3
2. Análisis de Políticas	4
3. Vinculación Institucional.....	6
4. Identificación, Análisis y Priorización de la Problemática y Modelos de Causalidad	8
4.1.1 Priorización de la Problemática	8
4.1.2 Modelo Conceptual	9
4.1.3 Modelo Explicativo y Evidencias	10
4.1.4 Caminos Causales Críticos	12
4.1.5 Modelo Prescriptivo	13
4.1.6 Diagrama de Modelo Lógico de la Estrategia	14
5. Análisis de la Población	15
6. Matriz de Planificación Estratégica Institucional.....	15
7. Ficha del Indicador de Resultados.....	17
8. Visión, Misión, Valores y Principios	20
9. Análisis de Fortalezas, Oportunidades, Debilidades, Amenazas y Estrategias	21
10. Análisis de Actores.....	22
11. Plan Operativo Anual 2020	22
12. Plan Operativo Multianual 2020-2024	26

ANEXOS

Índice de Tablas

Tabla 1: Análisis de Mandatos.....	3
Tabla 2: Análisis de Políticas.....	5
Tabla 3: Identificación y Priorización de la Problemática.....	9
Tabla 4: Evidencia de Implementación y Evaluación de Políticas Públicas.....	12
Tabla 5: Matriz de Planificación Estratégica Institucional.....	16
Tabla 6: Fichas del Indicador de Resultados.....	17
Tabla 7: Matriz de Análisis FODA – Iniciativas Estratégicas.....	21
Tabla 8: Análisis de Actores.....	22
Tabla 9: Presupuesto de Egresos por Actividad Presupuestaria.....	23
Tabla 10: Programación Anual por Cuatrimestre de Productos, Subproductos, Metas y Costos.....	24
Tabla 11: Plan Operativo Multianual 2020-2024.....	27



Índice de Figuras

Figura 1: Vinculación Institucional.....	7
Figura 2: Modelo Conceptual.....	10
Figura 3: Modelo Explicativo de la Deficiencia en el Diseño, Implementación y Evaluación de las Políticas Públicas.....	11
Figura 4: Identificación de Caminos Causales Críticos.....	13
Figura 5: Modelo Prescriptivo.....	14
Figura 6: Diagrama de Modelo Lógico de la Estrategia.....	14

Resumen Ejecutivo

De acuerdo con las directrices establecidas en las "Normas para la Formulación Presupuestaria" para el Ejercicio Fiscal 2021 y Multianual 2020-2024 de la Dirección Técnica de Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas, se realizó el correspondiente Anteproyecto de Presupuesto para el año 2021 cuyo techo presupuestario indicativo es de Q8,000,000; según Oficio No. DF-SOECT-DGAI-1432-2020, del 1º de julio de 2020. Sin embargo, se ha hecho la salvedad de que como consecuencia a la situación provocada por la pandemia del COVID-19, las fuentes de financiamiento de origen tributario podrán ser ajustadas al alta o baja durante este proceso de elaboración.

Independientemente de la crisis sanitaria que se vive con la pandemia del COVID-19, se tienen contempladas actividades encaminadas a la entrega de dos productos: 1. Propiciar y mantener el espacio de diálogo institucional y asistencia técnica para la generación de otros espacios de diálogo entre instituciones del Estado, para el abordaje de políticas públicas en materia económica y social y 2. Asesoría en diseño, implementación, seguimiento y evaluación de políticas públicas, en materia económica y social. Para esto, se planean tener eventos de diálogo y socialización, tanto presenciales como virtuales (según sea el caso y la evolución de la pandemia, así como las disposiciones presidenciales) así como lograr consensos entre los sectores productivos y fijar opiniones oficiales sobre temas de política pública. Además, se tiene programado un plan de capacitaciones y eventos de fortalecimiento institucional, así como la elaboración de documentos técnicos de formulación y evaluación sobre política pública en materia económica y social. Por otra parte, están planificadas actividades de fortalecimiento para la incidencia interinstitucional con instituciones nacionales a través de convenios de cooperación así como actividades de intercambio de buenas prácticas regionales (Red de Consejos Económicos y Sociales de América Latina y el Caribe -Red CESALC-) e internacionales (p.ej: AICESIS/CES España) con el fin de generar alianzas que promuevan la articulación de esfuerzos e intercambio de conocimientos en temas de política pública que contribuyan al cumplimiento de los compromisos de Estado adquiridos así como las políticas vigentes.

Se tiene la visión de alcanzar un resultado intermedio en el 2024, donde el Consejo Económico y Social de Guatemala (CES) haya propiciado el diseño de dos estrategias de desarrollo, haber facilitado el rediseño de dos políticas públicas y haber incrementado en 10 el número de políticas públicas (o sus instrumentos) analizadas. Todo esto con la finalidad de incrementar en 10% la implementación y evaluación de las políticas públicas que benefician al sector productivo y al desarrollo social de Guatemala como resultado estratégico a finales del 2027.

Forman parte del documento el Plan Estratégico Institucional que define la estrategia de acción y su vinculación estratégica de los Ejes Temáticos (áreas operativas) y el Plan de Reactivación Económica del CES con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), las 10 Prioridades Nacionales de Desarrollo (CONADUR/SEGEPLAN), el Plan Nacional de Desarrollo K'atun 2032 y la Política General de Gobierno, así como un análisis de políticas inherentes al qué hacer del CES contribuye a su implementación. Finalmente, se presenta el Plan Operativo Anual 2021 y Plan Operativo Multianual 2021-2025.

1. Mandatos

A continuación, se realiza un análisis del Decreto Número 2-2012, Ley Orgánica del CES:

Tabla 1: Análisis de Mandatos

NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN: Consejo Económico y Social de Guatemala	NOMBRE Y DESCRIPCIÓN DEL MANDATO Y NORMATIVA RELACIONADA CON LA INSTITUCIÓN (Ley Orgánica, reglamento, etc.)	FUNCIONES QUE DESARROLLA LA INSTITUCIÓN (principales funciones según mandato)	BENEFICIO QUE RECIBE LA POBLACIÓN (al cumplir el mandato la institución)
Artículo No. 1 Constitución y artículo político del Consejo Económico y Social de Guatemala		<ul style="list-style-type: none"> Se crea el Consejo Económico y Social de Guatemala como un órgano consultivo del Estado, el Consejo es una institución permanente de derecho público con personalidad jurídica, patrimonio y presupuesto propio, con de autonomía para el cumplimiento de sus fines y se rige por el Decreto 92-2012, Ley Orgánica del CES. Se crea como un órgano consultivo del estado autónomo, con personalidad, jurídica, patrimonio y presupuesto propio. 	Reconocimiento de servicios de asesoría a la tanto de ser del Consejo y la concordancia con las políticas, planes y programas de gobierno.
Artículo no. 2 Alinea: Instructivo del Consejo, Decreto 92-2012, Ley Orgánica del Consejo Económico y Social de Guatemala		<ul style="list-style-type: none"> Las decisiones del Consejo son la expresión de la opinión de los sectores productivos autónomos de Guatemala, con relación al contenido y la gestión de las políticas públicas económicas y sociales diseñadas e implementadas por los organismos del Estado. Con relación a los organismos del Estado, las decisiones no son vinculantes. Trabaja opiniones conjuntamente, con relación al contenido y la gestión de las políticas públicas económicas y sociales. 	Mayor coordinación y consenso entre los sectores productivos en búsqueda del desarrollo nacional, el carácter institucional del Consejo aplica para la gestión de la existencia de un órgano consultivo del Estado, una institución que brinda la coordinación y acompañamiento al establecimiento de un diálogo social entre los sectores productivos del país.
Artículo no. 3 literal (a), Objeto del Consejo, Decreto 92-2012 Ley Orgánica del Consejo Económico y Social de Guatemala		<ul style="list-style-type: none"> Mantener un espacio de diálogo social permanente entre los sectores productivos con relación al diseño, implementación, seguimiento y evaluación de políticas públicas sobre aspectos económicos y sociales en Guatemala. Establecer un espacio de diálogo permanente entre los sectores productivos con relación al diseño, implementación, seguimiento y evaluación de políticas públicas sobre aspectos económicos y sociales. 	El establecimiento de un espacio de diálogo donde se llegan a acuerdos y evitado de acciones en pro del desarrollo de la nación.
Artículo no. 4 literal (b), Objeto del Consejo, Decreto 92-2012 Ley del CES		<ul style="list-style-type: none"> Proponer que las opiniones consultadas de los sectores económicos y sociales se traduzcan en políticas públicas de desarrollo económico y social. Establecimiento de proyectos sobre política pública en materia económica y social, acordadas con los sectores. 	Lograr la incorporación de políticas públicas generadas a partir de las actividades de la población y relacionadas con los sectores productivos de Guatemala.
Artículo no. 7 literal (c), Objeto del Consejo, Decreto 92-2012 Ley del CES		<ul style="list-style-type: none"> Proponer que las Políticas de desarrollo económica y social acordadas por el Estado sean de carácter permanente y constituyan una estrategia nacional de desarrollo. Proponer mejoramiento el establecimiento permanente de las políticas públicas relacionadas acordadas por el Estado, mediante o proponer una estrategia nacional de desarrollo. 	El establecimiento permanente de políticas públicas genera un mayor bienestar de la población. Con el establecimiento de una y la generación de una estrategia de desarrollo, se genera acciones y directrices económicas a solucionar problemas que afectan a la población tanto a nivel económico como social. El CES contribuirá a proponer y analizar acciones económicas o contribuir al desarrollo y establecimiento de políticas públicas en apoyo al desarrollo de Guatemala.
Artículo no. 8 literal (d), Objeto del Consejo, Decreto 92-2012 Ley del CES		<ul style="list-style-type: none"> Apoiar para que las políticas de Cooperación Internacional se traduzcan a las políticas públicas que generen implementen los organismos del Estado. Proponer y apoyar la decisión de las políticas públicas establecidas por el Estado sobre sus políticas públicas acordadas por la Cooperación Internacional. 	Fortalecer el resultado de las políticas públicas sobre las políticas de la Cooperación Internacional, lograr los sus principios fundamentales de la cooperación internacional: armonía, alianza y apropiación de las políticas públicas nacionales para la ejecución sobre los proyectos y programas que se implementen a nivel nacional.
Artículo no. 4, Cooperación. Decreto 92-2012 Ley Orgánica del CES		<ul style="list-style-type: none"> El Consejo tiene competencia para conocer, implementar, independientemente de la determinación que la entidad pública le asigne a la acción que corresponda, sobre las políticas públicas, programas, proyectos y actividades implementadas por los organismos del Estado que tenga relevancia, según lo Autoriza el Consejo. También conocerá de iniciativas de ley propuestas al Organismo Legislativo con relación a políticas públicas de interés nacional. 	Contribuir con la opinión desarrollada en consenso entre los sectores productivos de Guatemala y que contribuya a la formulación y establecimiento de nuevas leyes que tengan relación a políticas públicas, que contribuyan al fortalecimiento del Estado así como al desarrollo de la nación y opiniones consultadas en temas de políticas públicas, programas, proyectos y actividades implementadas por los organismos del Estado.
Artículo 5, literal (a) Decreto 92-2012 Ley Orgánica del Consejo Económico y Social de Guatemala		<ul style="list-style-type: none"> Conocer y opinar sobre políticas públicas, programas, proyectos y actividades implementadas por los organismos del Estado que tenga relevancia según lo Autoriza el Consejo así como la referir a proyectos de iniciativas de ley propuestas al Organismo Legislativo con relación a políticas públicas de interés nacional. 	Facilitar la comunicación entre los sectores productivos del país. Mejorar la relación entre estos sectores para fortalecer el sector económico y social del país. Mantenerlos en un espacio de diálogo permanente a favor de mejorar las relaciones entre los sectores económicos y sociales de Guatemala nacional a favor del desarrollo del país.
Artículo 5, literal (a) Decreto 92-2012 Ley Orgánica del Consejo Económico y Social de Guatemala		<ul style="list-style-type: none"> Protección del diálogo entre los sectores productivos del país. 	

NOMBRE Y DESCRIPCIÓN DEL MANDATO Y NORMATIVA RELACIONADA CON LA INSTITUCIÓN (base legal, reglamento, etc.)	FUNCIONES QUE DESARROLLA LA INSTITUCIÓN (principales funciones según mandato)	MÉTODO QUE SE USÓ Y LA Población (al cumplir el mandato la institución)
Artículo 5, literal (b) Decreto 02-2012 Ley Orgánica del Consejo Económico y Social de Guatemala.	<ul style="list-style-type: none"> • Se va integrar banco proctor la mayor representatividad posible de los sectores que participan en él. • Preservación de la representatividad de los sectores productivos del país, en dicho de los sectores cooperativas y sindical. 	Representatividad de opinión de los sectores productivos del país. Garantiza la representatividad de los sectores para fortalecer el liderazgo de todos los sectores por igual, mantener una igualdad de opinión en favor de que las decisiones sean consensuadas y sean acordes a la solución de problemas y a la consecución de sectores para el desarrollo nacional.
Artículo 5, literal (c) Decreto 02-2012 Ley Orgánica del Consejo Económico y Social de Guatemala.	<ul style="list-style-type: none"> • Se respetará los mecanismos de decisión y propuesta de cada uno de los sectores que lo integran. • Respeto de los mecanismos de decisión y propuesta de los sectores productivos del país. Respeto a cada sector, a sus opiniones y propuestas. 	Establecimiento de consensos e intereses consensados de los tres sectores por el desarrollo del país. Respeto a puntos de vista y sobre ellos se puede aportar en la creación y establecimiento de políticas de Estado.

Nota. Matriz de Análisis de Mandatos. Consejo Económico Social de Guatemala. Elaboración propia con formatos de SEGEPLAN.

2. Análisis de Políticas

De acuerdo al mandato y ámbito de acción del CES, se determinó su contribución a siete políticas nacionales a través de servicios de asesoría en el diseño, implementación, seguimiento y evaluación de políticas públicas para los entes rectores de las mismas:

Tabla 2: Análisis de Políticas

NO.	NOMBRE DE LA POLÍTICA	VIGENCIA DE LA POLÍTICA	OBJETIVO DE LA POLÍTICA	POBLACIÓN QUE DESCRIBE LA POLÍTICA	META DE LA POLÍTICA	VENULACIÓN INSTITUCIONAL CON ESTA POLÍTICA (describir las intervenciones o acciones que realice la institución en el cumplimiento de la política)
1	Política Económica	2016-2021	Crear suficientes y adecuadas oportunidades de desarrollo humano para toda la población por medio de un modelo de crecimiento económico incluyente y sostenible	Niños (18-24 años) Emprendedores MIPYMES Cooperativas Grupos de Productores	Crecimiento económico sostenible - Productividad mejorada en 5.5%, carga tributaria en 13.1 y deuda pública en 25.1	
2	Agrada Nacional de Competitividad	2012-2021	Posicionar a Guatemala como uno de los mejores lugares para invertir, generar empleo y hacer negocios de manera ética	Sectores productivos, niños y jóvenes, PEA	Generar desarrollo sostenible en la próxima década	
3	Política Nacional de Competitividad	2018-2022	Alinear las necesidades sociales con la productividad, mejorar la calificación del capital humano y generar mejores oportunidades de desarrollo económico y social	Sectores productivos	Crear las condiciones de competitividad necesarias para incrementar la productividad y generar crecimiento económico incluyente, sustentado y sostenible con una tasa promedio superior al 6% anual de crecimiento del PIB para el año 2022	Servicios de asesoría en el diseño, implementación, seguimiento y evaluación en materia de políticas públicas con carácter económico y social
4	Política Nacional General de Empresa	2015-2020	Fomentar una cultura emprendedora que contribuya al desarrollo humano, económico, social y del medio ambiente, facilitando la creación, el establecimiento y el fortalecimiento de emprendimientos que sean sostenibles, generadores de riqueza y empleo	Personas emprendedoras	Establecer incentivos y directivos que generen más y mejores oportunidades a las personas emprendedoras.	
5	Política Nacional de Desarrollo	2010-2022	Establecer directivos institucionales para su implementación y fortalecimiento en función del desarrollo	Nacional	Crear las condiciones que determinan y garantizan el desarrollo social y la equidad humana, en los planos económicos, sociales, políticos, culturales y ambientales	
6	Política Nacional de Empleo Digno	2017-2022	Ampliar las oportunidades para que los hombres y las mujeres del país tengan un empleo digno y productivo por medio de un enfoque integrado de la política económica y social y de los sectores público y privado.	Nacional	Dar cumplimiento a las metas establecidas en el Eje de Riqueza para Todos y Todas en el Plan Nacional de Desarrollo K'atun 2022.	
7	Política Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional		Proporcionar un marco estratégico coherente y articulado, eficiente y permanente, entre sector público, sociedad civil y organismos de cooperación internacional que permita garantizar la Seguridad Alimentaria y Nutricional	Niños y niñas de 0 a 3 años, particularmente indígenas; mujeres embarazadas y lactantes, particularmente población indígena estudiantil; pobres; pueblo indígena en entornos pobres; grupos sociales en situación de pobreza extrema; niños, niñas y adolescentes (NNA) en situación de vulnerabilidad; población inmigrante; población desnutrida que requiere alta especialización; discapacitados en situación de vulnerabilidad	Asegurar la disponibilidad y distribución permanente y suficiente, en cantidad y calidad, de los alimentos necesarios para toda la población, a través de un equilibrio adecuado entre la producción nacional y la importación de alimentos	Servicios de asesoría en el diseño, implementación, seguimiento y evaluación en materia de políticas públicas con carácter económico y social

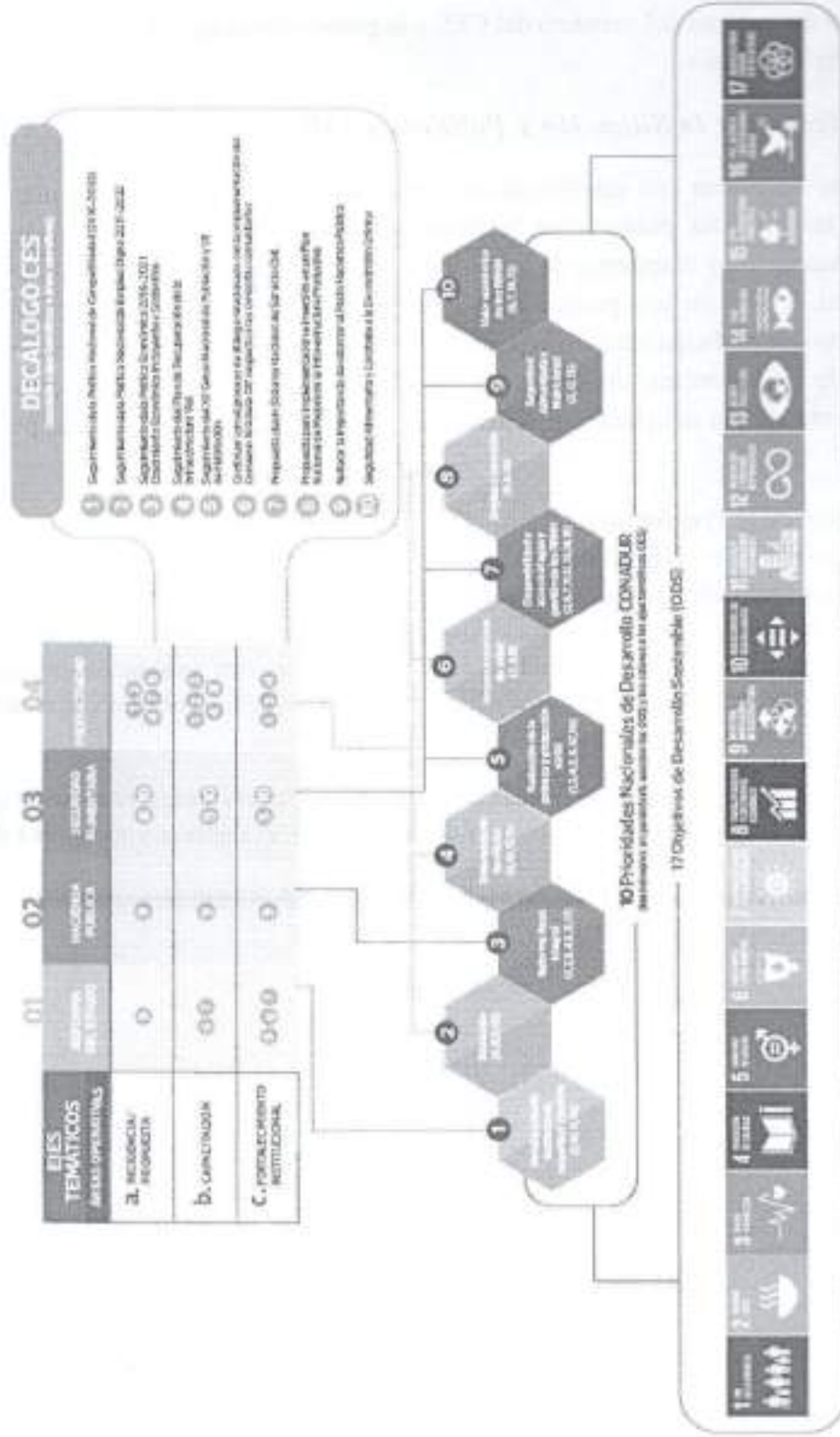
Nota. Cuadro de Análisis de Políticas. Consejo Económico Social de Guatemala. Elaboración propia con formatos de SEGEPLAN.

3. Vinculación Institucional

Sobre la vinculación institucional respecto a los actuales compromisos de nación adquiridos a través de los Objetivos de Desarrollo, el Plan Nacional de Desarrollo K'atun 2032 y la Prioridades Nacionales de Desarrollo, se ha buscado alinear los esfuerzos que el CES realiza con dichos compromisos. Es por ello que se realizó un análisis e integración de la labor técnica del CES con las líneas de acción conocidas como el Plan de Reactivación Económica y los Ejes Temáticos además del soporte transversal de las Área Operativas de trabajo. De esa cuenta, se tiene que para cada uno de los Ejes Temáticos (Reforma del Estado, Hacienda Pública, Seguridad Alimentaria y Productividad), le corresponde al menos un campo de acción para el Decálogo y éstos, a su vez, se relacionan con cada una de las Prioridades Nacionales de Desarrollo y, consecuentemente, a los ODS.

Por ejemplo, para el primer Eje Temático de "Reforma del Estado," dentro del Área Operativa se busca tener una incidencia/propuesta con el punto nueve del Plan de Reactivación Económica (Reiterar la importancia de retomar el pacto fiscal integral); capacitar en los puntos seis y siete del Plan de Reactivación Económica (Continuar con el proceso de diálogo relacionado con la implementación del Convenio 169 de la OIT respecto a las consultas comunitarias y la propuesta de un Sistema Nacional de Servicio Civil); y, apoyar la fortalecimiento institucional en los puntos cinco (ejecución del Censo XII Nacional de Población y VII de habitación), seis y siete. Estas tres áreas operativas del primer eje se vinculan con la primera Prioridad Nacional de Desarrollo "Fortalecimiento institucional, seguridad y justicia."

Figura 1: Vinculación Institucional



Nota: Figura de Vinculación Institucional. Consejo Económico Social de Guatemala. Elaboración propia.

4. Identificación, Análisis y Priorización de la Problemática y Modelos de Causalidad

Como resultado del análisis del mandato del CES y la problemática que atiende, se procede a detallar el referido trabajo.

4.1 Diagnóstico sobre la Situación y Políticas Públicas

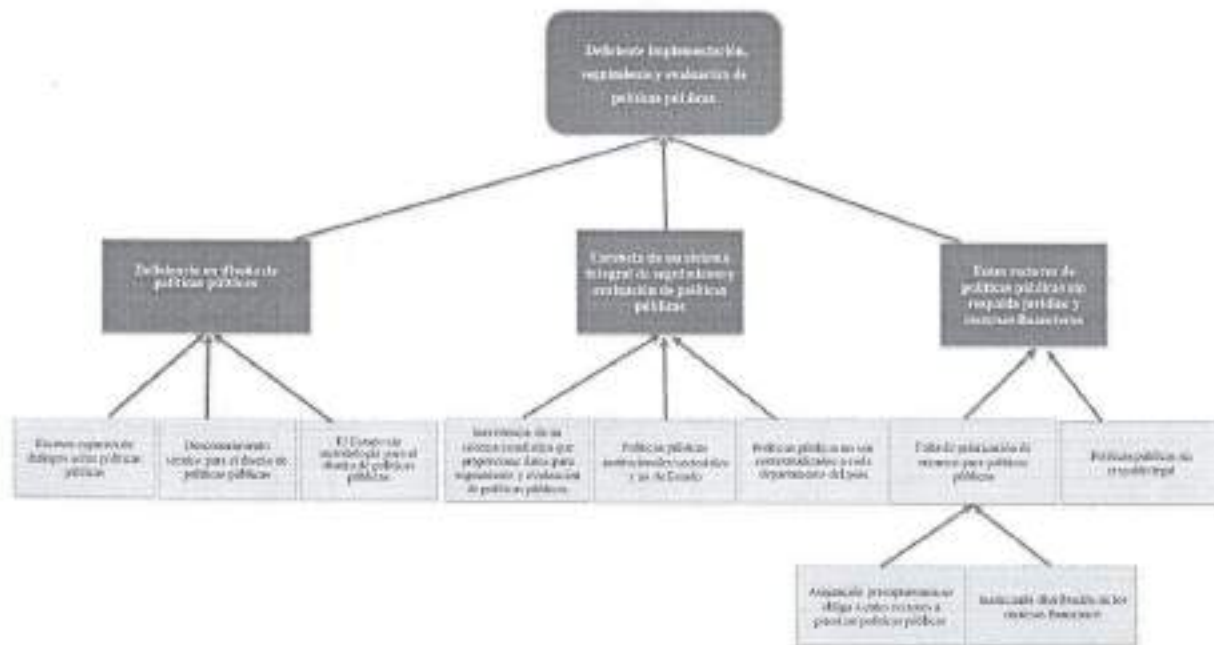
Actualmente, no se cuenta con estadísticas certeras nacionales que evalúen el impacto o incidencia de las políticas públicas en la población. Tampoco existen mecanismos de seguimiento, evaluación y monitoreo de las políticas que se implementan. Por tal razón, se vio la necesidad de realizar una priorización de la problemática existente en el tema y el grado de impacto que pudieran tener en la población. Se identificaron diferentes causalidades que provocan la problemática, así como otros factores causales indirectos que influyen significativamente en una deficiente implementación y evaluación de las políticas públicas en Guatemala.

4.1.1 Priorización de la Problemática

De acuerdo al mandato y a la problemática que atiende el CES, se identificaron diferentes problemas a los cuales se les asignó una ponderación, de acuerdo a la característica y según su importancia. La problemática identificada son los escasos espacios de diálogo sobre políticas públicas; set de políticas públicas sin procesos de implementación; políticas públicas sin seguimiento, evaluación y monitoreo; deficiencia en el diseño de políticas públicas; y deficiente formación de funcionarios con relación al diseño, implementación, seguimiento y evaluación de políticas públicas.

Según los resultados de la ponderación, asignada a los elementos a ser evaluados, se encontró que la problemática que se debe priorizar es la ausencia de seguimiento, evaluación y monitoreo de las políticas públicas.

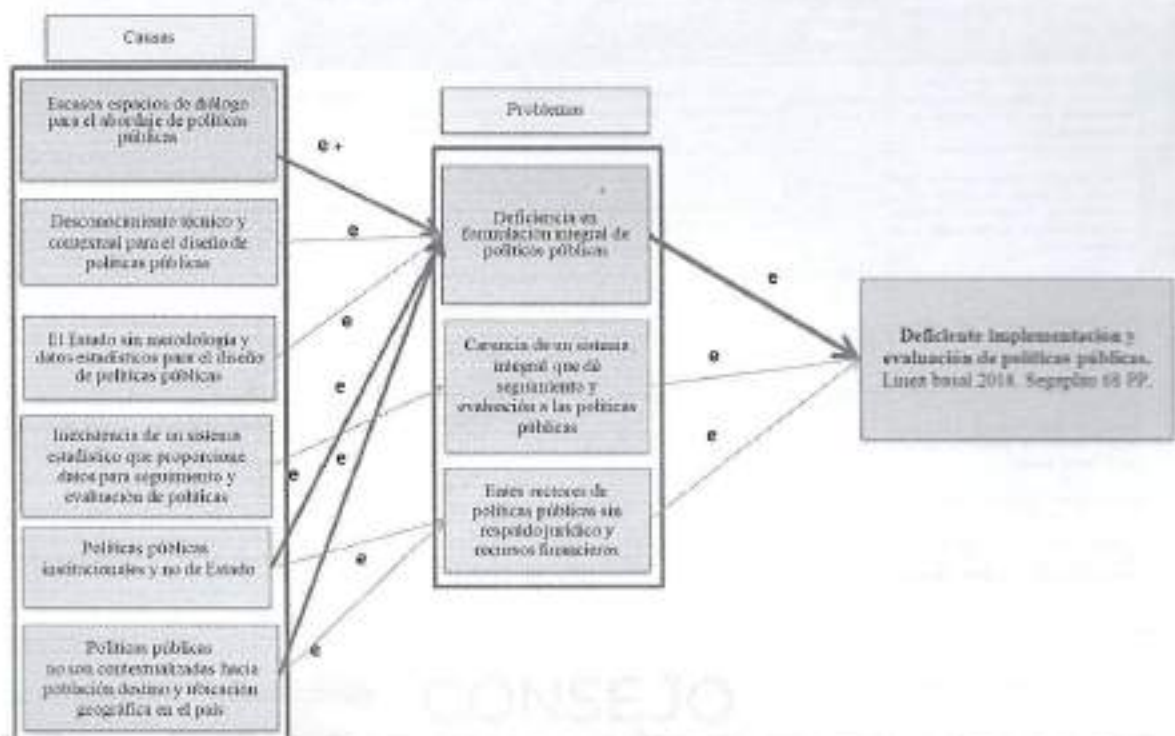
Figura 2: Modelo Conceptual



Nota. Figura del Modelo Conceptual. Consejo Económico Social de Guatemala. Elaboración propia con formatos de SEGEPLAN

4.1.3 Modelo Explicativo y Evidencias

De acuerdo a los problemas priorizados, se identificó y evidenció que los factores causales indirectos que tienen una fuerte incidencia sobre el problema que sustentan la deficiencia en la formulación integral de políticas públicas son los escasos espacios de diálogo para el abordaje de políticas públicas y el hecho de que las políticas públicas son más institucionales que de Estado, a lo anterior se suma la falta de coordinación interinstitucional para el abordaje en conjunto de la problemática.

Figura 3: Modelo Explicativo de la Deficiencia en el Diseño, Implementación y Evaluación de las Políticas Públicas


Nota. Figura del Modelo Explicativo de la Deficiencia en el Diseño, Implementación y Evaluación de las Políticas Públicas. Consejo Económico Social de Guatemala. Elaboración propia con formatos de SEGEPLAN

A manera de ejemplo y conociendo que los modelos no necesariamente son adaptables pero si presentan lecciones aprendidas, se llevó a cabo la investigación sobre los casos exitosos donde si ha habido un buen diseño o implementación y evaluación de las políticas públicas, se puede apreciar en las primeras dos casillas de la tabla siguiente donde en el primer caso, la evaluación de la política "Seguridad Pública y Convivencia" facilitó el fortalecimiento institucional en el municipio de Santa Tecla, El Salvador, que condujo a una reducción en la tasa de homicidios. En el segundo caso, la Ley 1/2004 de medidas de protección integral sobre la violencia de género de España ha permitido transferir las experiencias a América Latina para la creación de instrumentos jurídicos e institucionales.

Tabla 4: Evidencia de Implementación y Evaluación de Políticas Públicas

No. (1)	Título, autor y año de publicación (2)	Región geográfica que cubre el estudio (3)	País de la investigación (tipo de estudio) (4)	Políticas o programas evaluados (5)	Conclusiones del estudio (efecto(s)) (6)
1	Deportistas víctimas de persecución de la criminalidad en América Latina. Centro Internacional para la Promoción de la Criminalidad 2003	América Latina y Caribe	Estudio sobre la evolución de la política Seguridad Pública y Gubernativa Municipal de Santa Tecla	El modelo de involucramiento de participos del siglo XXI basó su capacidad financiera del municipio	La política permitió el fortalecimiento institucional del municipio. Se han reducido las homicidios, lo que evidencia reducción del delito e impacto de la política pública por lo que es oportuna.
2	Modelo integral de desarrollo a virtudes de la modernidad de gestión en España y su implementación en América Latina. Política pública comparada en Barcelona. David Hernández 2005	España	La ley 5209 de medidas de protección integral contra la violencia de género	El estudio de la relación de género obliga a medidas jurídicas que permitan entender en la realidad española valores y tiempos de la mujer.	Las políticas de violencia de género implementadas en el sistema europeo y España están permitiendo brindar experiencias a América Latina sobre la base de creación de instrumentos jurídicos e institucionalidad. El proceso se ha limitado a miembros de la policía y Ministerio Público.
3	Tres prácticas exitosas para políticas públicas. Pol. FAO 2011	Perú	FAO con la colaboración de Humareda implementó políticas tentativas de biodiversidad por técnicas agrícolas agroecológicas con alto costo de inversión en la región	La percepción de la riqueza genética en los cultivos tradicionales para la seguridad alimentaria de la región	El modelo de desarrollo permitió enfrentar el papel de las comunidades. El apoyo del gobierno regional fue decisivo para la mejor ejecución del programa.
4	Política del Primer Depsito. Estado. 20 Banca. política de políticas de juventud 2012 AICID. España	España	El informe presenta la experiencia de aplicación de políticas de Primer Depsito aprobadas por la AICID en el Estado.	El programa impulsado por el Ministerio de Relaciones Laborales, en la Dirección de Juventud y Empleo Financiero, impulsó las acciones de pasantías laborales en entornos laborales.	La política impulsada permitió demostrar que la capacidad institucional puede incorporando estudiantes jóvenes a procesos de capacitación mediante pasantías laborales que pueden convertirse en su mayor parte en empleos en el Estado.
5	Deportista de Estados Unidos en el experimento de política pública. Formulación de Política OCDE. Ideas para América Latina 2011. Banco Mundial. LAC	Estados Unidos	El estudio presenta el caso de fortalecimiento para la formulación y evaluación de políticas públicas. Analiza el rol institucional y papel de los actores.	Peric del rol de la Oficina del Procurador General en 1991 y asociado por sus reglas OMB, que dirige personalmente por el Procurador.	El modelo de evaluación de políticas en USA, depende de diferentes responsables institucionales, en los que se refleja la naturaleza republicana de ese país. Sin el caso en experimento destacan que el fortalecimiento de políticas, se apegó a la importancia de la capacidad técnica de los legisladores estatales.

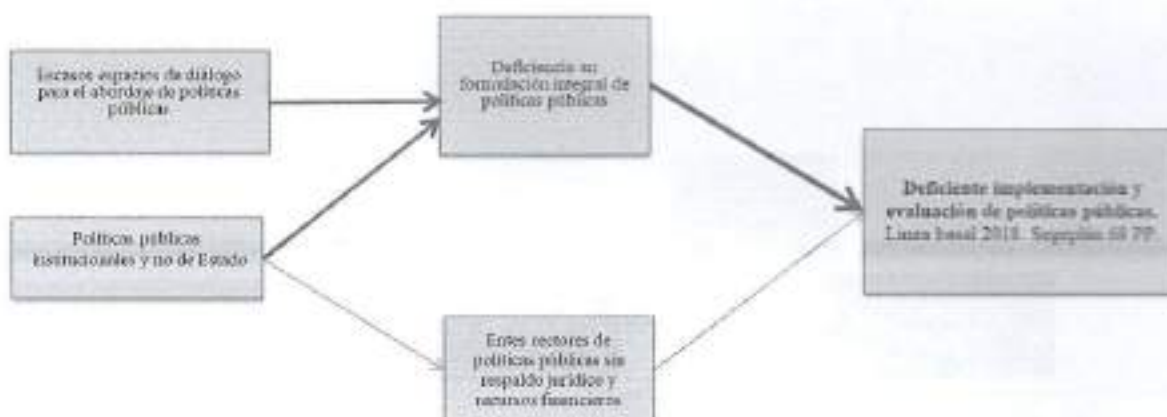
Nota. Tabla de Evidencia de Implementación y Evaluación de Políticas Públicas. Consejo Económico Social de Guatemala. Elaboración propia con formatos de SEGEPLAN

Con la tabla de la evidencia recabada, se puede constatar que existen estudios a nivel regional e internacional donde, al abrirse los espacios de diálogo, se puede diseñar, implementar y evaluar las políticas públicas cuyo impacto puede llegar a mejorar la condición de la población objeto de las políticas públicas.

4.1.4 Caminos Causales Críticos

Para el esquema de la deficiencia en el diseño, implementación y evaluación de las políticas públicas, se reconocieron dos caminos causales críticos. Por un lado, el hecho de tener escasos espacios de diálogo (interinstitucionales), deriva en una deficiente formulación integral de las políticas públicas. El otro, es la influencia que tiene la situación que se experimenta donde las políticas públicas son de carácter institucional y no de Estado que inciden tanto en la deficiente formulación de las políticas sino en el hecho de que los entes rectores de las políticas públicas carecen de respaldo jurídico y recursos financieros.

Figura 4: Identificación de Caminos Causales Críticos



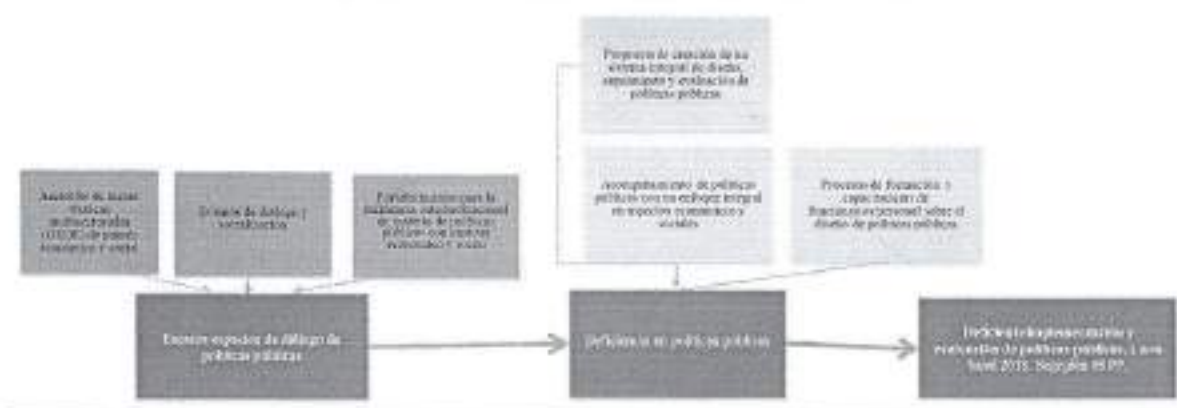
Nota. Figura de Identificación de Caminos Causales Críticos. Consejo Económico Social de Guatemala. Elaboración propia con formatos de SEGEPLAN

4.1.5 Modelo Prescriptivo

Para incidir positivamente en la problemática priorizada, se ha determinado que las intervenciones más eficientes son la apertura de espacios de diálogo institucional y brindar asesoría técnica en el diseño, implementación, seguimiento y evaluación para el abordaje de las políticas públicas de índole económica y social (sobre el supuesto que las políticas públicas se financien adecuada y oportunamente). Para llegar a estos fines, se tienen contempladas diversas actividades de diálogo y socialización de acuerdo a la temática definida y enmarcada tanto en los Ejes Temáticos como en el Decálogo del CES. Además, como parte del continuado asesoramiento a las mesas técnicas del Gabinete Específico de Desarrollo Económico (GEDE) y otras entidades del Estado que así soliciten, se planea continuar con esta tarea y demás requerimientos de asesoría técnica que sean solicitados directamente al CES. Asimismo, el fortalecimiento para la incidencia interinstitucional en políticas públicas es otra de las intervenciones que el CES (de acuerdo a su alcance) tiene como tarea para coadyuvar a la tan necesitada apertura de espacios de diálogo, y por consecuencia, también, la implementación inmediata y eficaz de las políticas públicas.

Por otra parte, para poder incidir en la deficiencia en materia de políticas públicas, se considera que, a partir del análisis de las políticas públicas vigentes, se podrá realizar propuestas (asesoramiento) para un sistema de diseño, seguimiento y evaluación de las mismas; aunado al debido acompañamiento en política pública con un enfoque integral y sumando a los procesos de formación y capacitación para funcionarios y personal que se tiene planeados, se podrá incidir positivamente en problemática.

Figura 5: Modelo Prescriptivo



Nota. Figura del Modelo Prescriptivo. Consejo Económico Social de Guatemala. Elaboración propia con formatos de SEGEPLAN.

4.1.6 Diagrama de Modelo Lógico de la Estrategia

A continuación, el diagrama del modelo lógico de la estrategia muestra que las intervenciones clave tienen por objeto incidir en el corto plazo (2020) generando 10 espacio de diálogo entre instituciones del Estado sobre políticas públicas, evaluando 10 políticas (o sus instrumentos) y asesorando 14 instituciones del Estado. Se pretende alcanzar, a mediano plazo el facilitar desde su posición asesora, el diseño de dos estrategias nacionales de desarrollo y rediseñar 10 política de carácter económico y social. Con lo anterior, se espera lograr la implementación y evaluación, a largo plazo de ocho políticas públicas y alcanzar un 10% en la implementación evaluación de las políticas públicas del país.

Figura 6: Diagrama de Modelo Lógico de la Estrategia



Nota. Figura del Diagrama de Modelo Lógico de la Estrategia. Consejo Económico Social de Guatemala. Elaboración propia con formatos de SEGEPLAN.

5. Análisis de la Población

De acuerdo al mandato y naturaleza del CES, que es ser un órgano consultivo del Estado donde se agrupan las fuerzas productivas del país (sector trabajador, empresarial y cooperativista) cuyo principal objeto es mantener un espacio de diálogo social respecto al diseño, implementación, seguimiento y evaluación de las políticas públicas, la población objetivo son todas las entidades del Estado y su población elegible son todas aquellas instituciones estatales así como entidades del sectores productivos que se especializan en los temas de política pública con carácter económico y social. Por lo que la producción que el CES genera se centra en, además de generar los espacios de diálogo, asesorar a las instituciones que así lo soliciten; como es el caso de su participación como asesor en las Mesas Técnicas del Gabinete Específico de Desarrollo Económico. Por tanto, no se presta un servicio directo a la población (es decir a las personas).

6. Matriz de Planificación Estratégica Institucional

En la matriz que se presenta a continuación, se muestra con claridad la vinculación institucional con los resultados institucionales a corto, mediano y largo plazo; donde el qué hacer del CES se centra primordialmente en el Eje de Desarrollo y Eje de Salud de la Política General de Gobierno; en el Eje de Bienestar para la Gente y el Eje de Riqueza para Todas y Todos del Plan Nacional de Desarrollo, K'atun 2032; y en los ODS 2 (Hambre Cero), 8 (Trabajo Decente y Crecimiento Económico) y 9 (Industria, Innovación e Infraestructura). En tanto que los resultados institucionales se centran en los espacios de diálogo generados entre instituciones del Estado; asesoría a instituciones del Estado; evaluación de políticas públicas, todas con un nivel de resultado inmediato (2021). A nivel de resultado intermedio (2025), se tienen estrategias nacionales de desarrollo diseñadas y el análisis y rediseño de políticas públicas; mientras que a nivel final (2027), se tiene la implementación y evaluación de políticas públicas.

Tabla 5: Matriz de Planificación Estratégica Institucional

OBJETIVO INSTITUCIONAL	DESCRIPCIÓN DEL OBJETIVO INSTITUCIONAL	INDICADORES DEL OBJETIVO INSTITUCIONAL	UNIDADES RESPONSABLES	CANTIDAD DE RECURSOS		CANTIDAD DE RECURSOS	CANTIDAD DE RECURSOS	CANTIDAD DE RECURSOS	CANTIDAD DE RECURSOS	CANTIDAD DE RECURSOS	
				RECURSOS	RECURSOS						
1. Promover el desarrollo humano y social de la población guatemalteca.	1.1. Promover el desarrollo humano y social de la población guatemalteca.	1.1.1. Promover el desarrollo humano y social de la población guatemalteca.	1.1.1.1. Promover el desarrollo humano y social de la población guatemalteca.	1.1.1.1.1. Promover el desarrollo humano y social de la población guatemalteca.	1.1.1.1.1.1. Promover el desarrollo humano y social de la población guatemalteca.	1.1.1.1.1.1.1. Promover el desarrollo humano y social de la población guatemalteca.	1.1.1.1.1.1.1.1. Promover el desarrollo humano y social de la población guatemalteca.	1.1.1.1.1.1.1.1.1. Promover el desarrollo humano y social de la población guatemalteca.	1.1.1.1.1.1.1.1.1.1. Promover el desarrollo humano y social de la población guatemalteca.	1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1. Promover el desarrollo humano y social de la población guatemalteca.	1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1. Promover el desarrollo humano y social de la población guatemalteca.
2. Promover el desarrollo humano y social de la población guatemalteca.	2.1. Promover el desarrollo humano y social de la población guatemalteca.	2.1.1. Promover el desarrollo humano y social de la población guatemalteca.	2.1.1.1. Promover el desarrollo humano y social de la población guatemalteca.	2.1.1.1.1. Promover el desarrollo humano y social de la población guatemalteca.	2.1.1.1.1.1. Promover el desarrollo humano y social de la población guatemalteca.	2.1.1.1.1.1.1. Promover el desarrollo humano y social de la población guatemalteca.	2.1.1.1.1.1.1.1. Promover el desarrollo humano y social de la población guatemalteca.	2.1.1.1.1.1.1.1.1. Promover el desarrollo humano y social de la población guatemalteca.	2.1.1.1.1.1.1.1.1.1. Promover el desarrollo humano y social de la población guatemalteca.	2.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1. Promover el desarrollo humano y social de la población guatemalteca.	2.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1. Promover el desarrollo humano y social de la población guatemalteca.
3. Promover el desarrollo humano y social de la población guatemalteca.	3.1. Promover el desarrollo humano y social de la población guatemalteca.	3.1.1. Promover el desarrollo humano y social de la población guatemalteca.	3.1.1.1. Promover el desarrollo humano y social de la población guatemalteca.	3.1.1.1.1. Promover el desarrollo humano y social de la población guatemalteca.	3.1.1.1.1.1. Promover el desarrollo humano y social de la población guatemalteca.	3.1.1.1.1.1.1. Promover el desarrollo humano y social de la población guatemalteca.	3.1.1.1.1.1.1.1. Promover el desarrollo humano y social de la población guatemalteca.	3.1.1.1.1.1.1.1.1. Promover el desarrollo humano y social de la población guatemalteca.	3.1.1.1.1.1.1.1.1.1. Promover el desarrollo humano y social de la población guatemalteca.	3.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1. Promover el desarrollo humano y social de la población guatemalteca.	3.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1. Promover el desarrollo humano y social de la población guatemalteca.

Nota: Tabla de la Matriz de Planificación Estratégica Consejo Económico Social de Guatemala. Elaboración propia con formatos de SEGEPLAN

7. Ficha del Indicador de Resultados

A continuación, se presentan las fichas de los indicadores de resultados inmediatos:

Tabla 6: Fichas del Indicador de Resultados

Nombre del Indicador	Espacios de diálogo generados entre instituciones del Estado en políticas públicas
Categoría del Indicador	DE RESULTADO INSTITUCIONAL
Meta de la Política General de Gobierno asociada	Salud, Desarrollo
Política Pública Asociada	Política Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional

Descripción del Indicador	Trata de la apertura de espacios de diálogo sobre políticas públicas en materia económica y social
Interpretación	Se refiere a eventos de diálogo y socialización así como eventos de fortalecimiento institucional en políticas públicas
Fórmula de Cálculo	$\#$ de eventos realizados/ $\#$ de entidades del GEDE *100

Ámbito Geográfico	Nacional	Regional	Departamental	Municipal*
				x
Frecuencia de la medición	Mensual	Cuatrimestral	Semestral	Anual
	x			

Procedencia del Indicador					
Año	2021	2022	2023	2024	2025
Valor del indicador (en datos absolutos y relativos)	10	11	12	14	15

Línea Base	
Año	Meta en datos absolutos
2019	6

Medios de Verificación	
Procedencia de los datos	De la asistencia a eventos de diálogo y socialización, de capacitación y eventos de fortalecimiento e incidencia interinstitucional
Unidad Responsable	Equipo técnico
Metodología de Recopilación	Listas de asistencia, presentaciones, documentos generados que propicien los eventos

Nombre del Indicador	Aseoría a instituciones del Estado en materia de políticas públicas
Categoría del Indicador	DE RESULTADO INSTITUCIONAL
Meta de la Política General de Gobierno asociada	Desarrollo
Política Pública Asociada	
Descripción del Indicador	Se refiere dar acompañamiento a entidades estatales sobre diseño, implementación, seguimiento y evaluación de las políticas públicas en materia económica y social
Interpretación	Se busca dar asesoramiento a entidades del Estado sobre el diseño, implementación, seguimiento y evaluación de políticas públicas
Fórmula de Cálculo	$\# \text{ de entidades asesoradas} / \# \text{ de instituciones público-privadas} * 100$

Ámbito Geográfico	Nacional	Regional	Departamental	Municipal**
				x
Frecuencia de la medición	Mensual	Trimestral	Semestral	Anual
	x			

Tendencia del Indicador	2021	2022	2023	2024	2025
Valor del indicador (en datos absolutos y relativos)	14	15	16	17	18

Línea Base	
Año	Meta en datos absolutos
2019	8

Medios de Verificación	
Procedencia de los datos	Desarrollo de documentos técnicos de evaluación y formulación de políticas públicas, elaboración del informe anual sobre el estado económico y social del país y eventos de incidencia interinstitucional
Unidad Responsable	Equipo técnico
Metodología de Recopilación	Archivo de documentos técnicos, presentaciones, convenios, listas de asistencia a eventos intercambio de buenas prácticas regionales e internacionales sobre políticas públicas

Nombre del Indicador	Evaluación de políticas públicas con carácter económico y social
Categoría del Indicador	DE RESULTADO INSTITUCIONAL
Meta de la Política General de Gobierno asociada	Salud, Desarrollo
Política Pública Asociada	
Descripción del Indicador	Tenta de realizar una evaluación de las políticas para dar una opinión sobre éstas
Interpretación	Al evaluar las políticas públicas con se puede recomendar enmiendas o, bien, estrategias de implementación
Fórmula de Cálculo	$\frac{\# \text{ de políticas evaluadas}}{\# \text{ de políticas vigentes}} * 100$

Ámbito Geográfico	Nacional	Regional	Departamental	Municipal**
	X			
Ejecución de la medición	Central	Descentral	Sectorial	Azcol
		X		

Tendencia del Indicador					
Año	2019	2022	2025	2028	2031
Valor del indicador (en datos absolutos y relativos)	10	12	14	16	18

Línea Base	
Año	Meta en datos absolutos
2019	5

Medios de Verificación	
Procedencia de los datos	Elaboración de documentos técnicos de evaluación de políticas públicas
Unidad Responsable	Equipo técnico
Metodología de Recopilación	Archivo de documentos técnicos y presentaciones

Nota. Tabla de Fichas de Indicadores. Consejo Económico Social de Guatemala. Elaboración propia con formatos de SEGEPLAN

8. Visión, Misión, Valores y Principios

A continuación, se detallan la visión, misión, valores y principios del CES:

8.1 Visión

Ser órgano consultivo del Estado, encargado de expresar la opinión de los sectores productivos nacionales de Guatemala, con relación al contenido y la gestión de las políticas públicas económicas y sociales diseñadas e implementadas por los organismos del Estado.

8.2 Misión

Mantener un diálogo social permanente entre los sectores productivos con relación al diseño e implementación de las políticas públicas sobre aspectos económicos y sociales de Guatemala en búsqueda de la permanencia de política y la constitución de una estrategia nacional de desarrollo.

8.3 Valores y Principios Institucionales

RESPETO: Mantener la debida consideración y tolerancia a la opinión y diálogo social.

ARMONÍA: Fomento del dialogo entre los sectores productivos para la toma de decisiones, buscando como fin primordial el consenso.

CONSENSO: Búsqueda de establecer consenso en pro del desarrollo de la Nación.

INTEGRACIÓN: Implementación de opiniones conjuntas para consolidar el correcto desempeño de la institución

REPRESENTATIVIDAD: Búsqueda de la incorporación y representación de los sectores productivos de Guatemala en búsqueda de Consensos y opiniones conjuntas.

TRANSPARENCIA: Administración eficiente de los recursos financieros y técnicos asignados al CES, y en la socialización y divulgación de sus acciones.

COMPROMISO: Responsabilidad de emitir opiniones y propuestas por iniciativa propia en materia de políticas públicas de naturaleza económica y social.

9. Análisis de Fortalezas, Oportunidades, Debilidades, Amenazas y Estrategias

Un análisis de las fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas permite establecer todos esos factores internos y externos, adversos y a favor que podrían influenciar el qué hacer institucional; en la tabla siguiente se presentan los principales elementos establecidos que podrían incidir en el cumplimiento de los resultados:

Tabla 7: Matriz de Análisis FODA – Iniciativas Estratégicas

FORTALEZAS		DEBILIDADES			
F1	Base legal orientadora del qué hacer institucional	D1	La cultura de diálogo y alcanzar consensos es siempre un proceso de aprendizaje		
F2	Equipo multidisciplinario institucional experimentado	D2	Vínculo con instituciones estatales incipiente		
F3	Capacidad de convocatoria	D3	Que los sectores no alcancen acuerdos		
F4	Posición estratégica	D4	Que los consejeros no tengan oportunidad de trabajar conjuntamente como sectores		
F5	Integrado con alta representación de los tres sectores productivos de Guatemala	D5	Ineficiencia de recursos financieros para llevar a cabo las actividades y mandatos asignados en su Ley Orgánica		
F6	Cuenta con su red programática	D6	Reducida y limitada participación en comisiones específicas		
F7	Vínculos con instituciones afines en el ámbito internacional	D7	Falta de fluidez de información de logros institucionales al público en general		
F8	Gosa de autonomía	D8	Ineficiente presupuesto de funcionamiento, falta el cumplimiento de actividades, funciones y atribuciones		
F9	Consejeros y presidentes juramentados por Presidentes de la República				
F10	Se da cumplimiento a los Acuerdos de Paz				
F11	El trabajo es planificado				
F12	El marco legal vigente fundamenta el trabajo				
OPORTUNIDADES		ESTRATEGIAS FO		ESTRATEGIAS DO	
O1	Lograr acuerdos entre los sectores que generen opiniones y dictámenes	FO1	Realización de reuniones periódicas de Asambleas, comisión permanente y comisiones específicas	DO1	Priorizar actividades de acuerdo al presupuesto asignado
O2	Que la opinión pública haga uso de las resoluciones del CES	FO2	Con el cambio de autoridades, oportunidad de conseguir mayor apoyo en el qué hacer político		Reducción de personal al mínimo para optimizar recursos
O3	Acercamiento con el organismo ejecutivo y legislativo para la formulación de políticas públicas			DO2	Concientizar a nuevas autoridades sobre las funciones y actividades de la institución para obtener ampliación de fondos presupuestarios
O4	Que los tres sectores contacten de primera mano las propuestas de nuevas iniciativas y que puedan discutirlas con los funcionarios que las impulsan				
O5	Mejorar la coordinación con la Cooperación Interinstitucional, para mejorar las capacidades institucionales				
AMENAZAS		ESTRATEGIAS FA		ESTRATEGIAS DA	
A1	Se ha generado una expectativa sobre el desempeño del CES	FA1	Campañas para dar a conocer la institución al resto del qué hacer de la misma con las nuevas autoridades orientadas a conseguir el apoyo económico y político necesario para el funcionamiento y desempeño institucional	DA1	Debido a que la institución es de reciente creación, a medida que ésta se desempeña en sus actividades, es de mayor reconocimiento; situación que se puede utilizar para mejorar el diálogo entre los sectores productivos que conlleva a generar los productos programados
A2	Falta de solicitudes sobre opiniones emitidas al CES por los organismos legislativo y/o el judicial			DA2	Nuevamente, realizar una mesa de concertación con las nuevas autoridades para lograr la aprobación presupuestaria necesaria para el funcionamiento al 100% de las actividades mundadas a la institución
A3	Que el organismo legislativo y ejecutivo no estén interesados por dialogar con el CES				
A4	No se aprueba el monto presupuestario				
A5	Demandas sobre opiniones en temas constitucionales sin tiempo para realizar estudios correspondientes				
A6	Falta de recursos financieros				

Nota. Matriz de Análisis FODA. Consejo Económico Social de Guatemala. Elaboración propia con formatos de SEGEPLAN.

10. Análisis de Actores

Se realizó un análisis de los actores que intervienen en la ejecución de las actividades que realiza el CES. El resumen se presenta en la siguiente tabla:

Tabla 8: Análisis de Actores

Nº.	Actor nombre y descripción	(I) Rol	(II) Importancia	(III) Poder	(IV) Interés	Recursos	Acciones Principales y como puede influir en la gestión institucional del problema	Ubicación geográfica y área de influencia
1	Organismo Legislativo	2	1	1	1	Técnicos	Crear consultas y espacios sobre políticas públicas e iniciativas de ley de carácter económico y social.	Nacional
2	Organismo Ejecutivo	2	1	1	1	Técnicos	Ejecutar políticas y acciones en beneficio del país.	Nacional
3	Ciudadanía	1	1	0	1	Ninguno	Participar en políticas y diálogo social.	Nacional
4	Plan Institucional	1	1	0	1	Técnicos / Financieros	Diálogo e intercambios experienciales con la posibilidad de recibir asesoría.	Nacional
5	SEGEPLAN	2	1	1	1	Técnicos	Apoyar el proceso de planificación y seguimiento.	Nacional
6	Decretión Técnica de Presupuesto - DTP	2	1	0	1	Técnicos	Apoyar el proceso de formulación de presupuesto.	Nacional
7	Cámara de Comercio de Guatemala	2	1	1	1	Técnicos	Apoyar el proceso de transposición de acuerdo a la Ley de Contratación del Estado.	Nacional
8	Ministerio de Finanzas Públicas	2	1	1	1	Técnicos / Financieros	Brindar apoyo en formulación, ejecución y seguimiento.	Nacional
9	Sectores Empresarial, Sindical y Cooperativista	1	1	1	1	Técnicos	Crear espacios, recomendaciones y consensos respecto al diseño, implementación, seguimiento y evaluación de políticas públicas.	Nacional

(I) Rol que desempeña	(II) Importancia de las relaciones parlamentarias	(III) De respiración del poder	(IV) Interés que posee el actor
Facilitador	A favor	Alto	Alto Interés
Aliado	Indiferente/Neutral	Medio	Bajo Interés
Oponente	En contra	Bajo	-1
Neutro	0		

Nota. Tabla de Análisis de Actores. Consejo Económico Social de Guatemala. Elaboración propia con formatos de SEGEPLAN.

11. Plan Operativo Anual 2021

Como consecuencia de la crisis global que se vive como resultado de la pandemia del COVID-19, se ha tenido que realizar todo un ajuste y cambio de metodología para la ejecución de la programación de actividades en el POA 2020 que, como consecuencia, se verá reflejado en el POA del próximo año 2021. Así pues, se estará en la disposición y capacidad de continuar ejecutando las actividades sustantivas programadas tanto a nivel presencial como a distancia mediante talleres, eventos y reuniones virtuales; de acuerdo al desarrollo de la pandemia y de las disposiciones presidenciales.

De esa cuenta, el POA 2021 contempla actividades sustantivas con el objeto de alcanzar el resultado inmediato de incrementar a ocho el número de espacios de diálogo sobre política pública en beneficio de entidades públicas y privadas a finales del 2021. Para alcanzar esta meta, se estarán realizando eventos de diálogo y socialización, así como talleres de

capacitación en materia de políticas públicas tanto presenciales como virtuales. Asimismo, como parte de la apertura de diálogo y consensos entre los sectores productivos, se tienen programadas publicaciones de prensa donde se darán a conocer la opinión unificada en materia de política pública de acuerdo a los temas económicos y sociales de prioridad nacional; al igual de tener la opción de dar una opinión técnica a solicitud, o por iniciativa propia, sobre algún tema específico sobre política pública.

Asimismo, con el objetivo de coadyuvar al diseño, implementación, seguimiento y evaluación de las políticas públicas, se ha planificado la elaboración de documentos técnicos de formulación y evaluación sobre política pública en temas económicos y sociales. Además, como parte de la proyección del CES a nivel internacional, se programó la participación en eventos regionales e internacionales.

Tabla 9: Presupuesto de Egresos por Actividad Presupuestaria

CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE GUATEMALA
PRESUPUESTO DE EGRESOS POR ACTIVIDAD PRESUPUESTARIA
PRESUPUESTO 2021
(Expresado en Quetzales)

CONCEPTO	MONTO	%
PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	8,000,000.00	
GESTIÓN SOBRES ASPECTOS ECONÓMICOS Y SOCIALES DE GUATEMALA	8,000,000.00	
Dirección y Coordinación	1,109,495.00	13.87%
Servicios de Auditoría	381,034.00	4.76%
Servicios de Asistencia Técnica y Sectores Productivos	3,478,911.00	43.49%
Servicios de Administración y Finanzas	3,030,560.00	37.88%
TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS	8,000,000.00	100.00%

Nota. Tabla de Presupuesto de Egresos por Actividad Presupuestaria. Consejo Económico Social de Guatemala. Elaboración propia.

Finalmente, todas las actividades programadas para el próximo año contribuyen activamente con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), las 10 Prioridades Nacionales de Desarrollo (CONADUR/SEGEPLAN), el Plan Nacional de Desarrollo K'atun 2032 y la Política General de Gobierno.

12. Plan Operativo Multianual 2021-2025

Partiendo de la planificación estratégica se ha trazado como resultado intermedio el diseño de dos estrategias de desarrollo, haber facilitado el rediseño de dos políticas públicas y haber incrementado en 10 el número de políticas públicas (o sus instrumentos) analizadas durante el período 2021-2025.

Para alcanzar este fin, se tiene programado continuar con la trayectoria que se ha trazado desde el primer año, 2020. Fomentando el diálogo permanente a través de la apertura de espacios de diálogo y el apoyo en forma de asesorías a las entidades del Estado que el CES puede atender. En la medida que se vayan alcanzando las metas, se podrán ir midiendo estos resultados intermedios con la finalidad de lograr el resultado final: incrementar en 10% la implementación y evaluación de las políticas públicas que beneficien al sector productivo y al desarrollo social de Guatemala como resultado estratégico a finales del 2027.

CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL
DE GUATEMALA

ANEXOS

FORMULARIOS

DTP

MARCO ESTRATEGICO INSTITUCIONAL

Institución: 11140072-000-00 CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL DE GUATEMALA (CES)

Misión

Mantener un diálogo social permanente entre los sectores productivos con relación al diseño e implementación de las políticas públicas sobre aspectos económicos y sociales de Guatemala en búsqueda de la permanencia de política y la constitución de una estrategia nacional de desarrollo.

Visión

Ser el órgano consultivo del Estado, encargado de expresar la opinión de los sectores productivos de Guatemala, con relación al contenido y gestión de las políticas públicas económicas y sociales diseñadas e implementadas por los organismos del Estado.

Base Legal

Decreto 2-2012, Ley Orgánica del Consejo Económico y Social de Guatemala

No.	Descripción	Estructura Programática	RECOMENDADO (En Quetzales)
6	<p>DESARROLLO ECONOMICO</p> <p>1 M3 Para el año 2023 el país ocupa la posición 89 en el ranking del Doing Business</p> <p>M2 Para el año 2023 el país ocupa la posición 85 en el ranking del índice de competitividad global</p> <p>M4 Para el año 2023 se redujo la tasa de informalidad del empleo en 6 puntos porcentuales</p> <p>M1 Para el año 2023 se ha incrementado en 2.60 puntos porcentuales la tasa de crecimiento del PIB real</p>		<p>8,080,000.00</p> <p>8,080,000.00</p>

MARCO ESTRATEGICO INSTITUCIONAL

No.	Descripción	Estructura Programática	RECOMENDADO (En Quetzales)
6	DESARROLLO ECONOMICO		8,080,000.00
1	Conocer y emitir opiniones sobre políticas públicas, programas, proyectos y actividades implementadas por los organismos del Estado así como iniciativas de ley propuestas al Organismo Legislativo con relación a políticas públicas sobre aspectos económicos y sociales de interés nacional.	GESTION SOBRE ASPECTOS ECONOMICOS Y SOCIALES DE GUATEMALA	8,080,000.00
1	Espacio de diálogo promovido entre los tres sectores productivos a nivel de Asamblea y Comisión Permanente	DIRECCION Y COORDINACION	1,285,495.00
2	Soporte de auditoría interna para la ejecución de las tareas encaminadas a los objetivos estratégicos.	SERVICIOS DE AUDITORIA	381,034.00
3	Parte sustantiva del que hacer del CES donde se ejecutan todas las estrategias encaminadas al logro de objetivos.	SERVICIOS DE ASISTENCIA TECNICA Y SECTORES PRODUCTIVOS	3,405,212.00
4	Área de soporte administrativo y financiero para todas las actividades sustantivas y de diálogo del CES.	SERVICIOS DE ADMINISTRACION Y FINANZAS	3,008,259.00

Lic. Bernardino López Figueroa
 Subdirector Técnico
 Consejo Ejecutivo del Presupuesto

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD CENTRAL, COMÚN O PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS


Institución:
Categoría Equivalente a Programa

Definición de la Actividad Central, Común o Partidas no Asignables a Programas

MONTO
0.

Como apoya esta categoría programática al logro de los objetivos institucionales

NO APLICA


Lic. Bernardo Jesús López Figueroa
Profesional: Contador
Comisario del Presupuesto

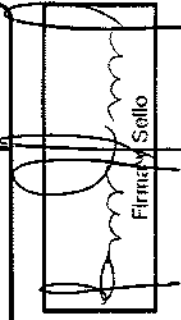
Ministerio de Finanzas Públicas
Dirección Técnica del Presupuesto

REGISTRO DE PRODUCTOS

Reporte DTP4
 Presupuesto Año 2021
 Fecha: 22/12/2020
 Página: 1 DE 2

Localización: 400 000 000 000 MINISTERIO ECONOMICO Y SOCIAL DE GUATEMALA (V.M.)
 Unidad Ejecutora: 000
 Programa: 11 GOBIERNO ABIERTO Y SERVICIOS COMUNITARIOS Y SOCIALES DE GUATEMALA
 Subprograma: 00 SERVIDOR PÚBLICO
 Proyecto: 000 SERVIDOR PÚBLICO
 Unidad Responsable: 0
 Proyecto Central o Comité:

No. Controlador Del Producto	Nombre del Producto	Unidad de Medida		Cantidad			Categoría programática Asociada al Producto		Monto (Q.)
		Denominación	Código	Año 2021	Año 2022	Año 2023	Código	Descripción	
010	Asambleas del Consejo	Documento	2303	12	12	12	11-00-000-001	DIRECCION Y COORDINACION	1,072,000.00
013	Reuniones de Comisión Permanente	Evento	2306	36	36	36	11-00-000-001	DIRECCION Y COORDINACION	213,495.00
002	Informes de auditoria	Documento	2303	20	20	20	11-00-000-002	SERVICIOS DE AUDITORIA	381,034.00
004	Eventos socialización	Evento	2306	4	4	4	11-00-000-003	SERVICIOS DE ASISTENCIA TECNICA Y SECTORES PRODUCTIVOS	1,872,006.00
005	Opiniones sobre temas de políticas públicas, económicas y sociales	Documento	2303	5	5	5	11-00-000-003	SERVICIOS DE ASISTENCIA TECNICA Y SECTORES PRODUCTIVOS	10,970.00
018	Talleres de capacitación en materia de políticas públicas	Evento	2306	4	4	4	11-00-000-003	SERVICIOS DE ASISTENCIA TECNICA Y SECTORES PRODUCTIVOS	144,500.00
019	Eventos de fortalecimiento institucional	Evento	2306	4	4	4	11-00-000-003	SERVICIOS DE ASISTENCIA TECNICA Y SECTORES PRODUCTIVOS	310,000.00
020	Documentos técnicos de formulación y evaluación sobre política pública de carácter económico y social	Documento	2303	10	10	10	11-00-000-003	SERVICIOS DE ASISTENCIA TECNICA Y SECTORES PRODUCTIVOS	696,000.00
021	Documento económico y social	Documento	2303	1	1	1	11-00-000-003	SERVICIOS DE ASISTENCIA TECNICA Y SECTORES PRODUCTIVOS	0.00
022	Incidencia intersectorial en materia de políticas públicas con carácter económico y social	Documento	2303	2	2	2	11-00-000-003	SERVICIOS DE ASISTENCIA TECNICA Y SECTORES PRODUCTIVOS	204,000.00


 Firmado y Sello

Lic. Bernardo Jesús López Figueroa
 Secretario Técnico

REGISTRO DE PRODUCTOS

Institución: 1114-0072-000-00 CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL DE GUATEMALA (CES)

Unidad Ejecutora: 000
 Programa: 11 GESTION SOBRE ASPECTOS ECONOMICOS Y SOCIALES DE GUATEMALA

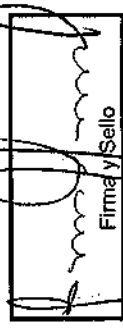
Subprograma: 00 SIN SUBPROGRAMA

Proyecto: 000 SIN PROYECTO

Unidad Responsable: 0

Proyecto Central o Común:

No. Correlativo Del Producto	Nombre del Producto	Unidad de Medida		Cantidad			Categoría programática Asociada al Producto		Monio (Q.)
		Denominación	Código	Año 2021	Año 2022	Año 2023	Código	Descripción	
023	Adaptabilidad (propuesta) de buenas prácticas regionales e internacionales en materia de políticas públicas	Evento	2306	3	3	3	11-00-000-003	SERVICIOS DE ASISTENCIA TECNICA Y SECTORES PRODUCTIVOS	167,736.00
002	Informes y apoyo institucional	Documento	2303	3	3	3	11-00-000-004	SERVICIOS DE ADMINISTRACION Y FINANZAS	3,008,259.00


 Firma y Sello

Lic. Bernardo Jesús López Figueroa
 Secretario Técnico
 Consejo Económico y Social de Guatemala-CES

1140072-000-00 CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL DE GUATEMALA (CES)
FICHA TECNICA PARA DEFINICION DE INDICADORES

Código y Nombre del Indicador	1 Número de espacios de diálogo entre instituciones del Estado en políticas públicas
Categoría del Indicador	PRODUCTO
Objetivo Asociado al Indicador	Conocer y emitir opiniones sobre políticas públicas, programas, proyectos y actividades implementadas por los organismos del Estado así como iniciativas de ley propuestas al Organismo Legislativo con relación a políticas públicas sobre aspectos económicos y sociales de interés nacional.
Política Pública Asociada	DESARROLLO ECONOMICO

Descripción del Indicador	Apertura de espacios de diálogo sobre políticas públicas en materia económica y social				
Pertinencia	Definir consensos y opiniones sobre el diseño, implementación, seguimiento y evaluación de políticas públicas sobre aspectos económicos y sociales de Guatemala				
Interpretación	Se refiere a eventos de diálogo y socialización así como eventos de fortalecimiento institucional en políticas públicas				
Formula Calculo	11-0-0-3-0-4 - Eventos socialización//				
Frecuencia de Medición	Cuatrimestral				

Años	Tendencia y meta del Indicador						
	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
Valor	0.00	0.00	3.00	10.00	0.00	10.00	10.00
Línea Base	Año: 2019 Valor: 3.00						
Explicación de la Tendencia	Se están tomando como base la participación/asistencia de los ministerios que conforman el GEDE						
Como se va a lograr la meta	A través de eventos de socialización sobre ODS, análisis de políticas y/o resultados de estudios o propuestas						

Procedencia de los Datos	Medios de Verificación	
Unidad Responsable	De la asistencia a eventos de diálogo y socialización de capacitación y eventos de fortalecimiento e incidencia institucional	
Metodología de Recopilación	Unidad de Planificación	
	Listas de asistencia, presentaciones, documentos generados que propicien los eventos, memoria de labores y redes sociales	

	Producción asociada al cumplimiento de la meta (aplica únicamente para indicadores de resultado)
	Indicadores

FICHA TECNICA PARA DEFINICION DE INDICADORES

Notas Técnicas

Eventos De Socialización

Eventos De Fortalecimiento Institucional

FICHA TÉCNICA PARA DEFINICIÓN DE INDICADORES

11140072-000-00 CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE GUATEMALA (CES)

Código y Nombre del Indicador	2 Número de entidades públicas y privadas que participan en espacios de diálogo
Categoría del Indicador	RESULTADO
Objetivo Asociado al Indicador	M3 Para el año 2023 el país ocupa la posición 88 en el ranking del Doing Business M2 Para el año 2023 el país ocupa la posición 85 en el ranking del índice de competitividad global
Política Pública Asociada	DESARROLLO ECONOMICO

Descripción del Indicador	Entidades públicas y privadas que participan en espacios de diálogo				
Pertinencia	Definir consensos y opiniones sobre el diseño, implementación, seguimiento y evaluación de políticas públicas sobre aspectos económicos y sociales de Guatemala				
Interpretación	Dar acompañamiento y asesoría a entidades del Estado sobre el diseño, implementación, seguimiento y evaluación de políticas públicas				
Formula Calculo	/				
Frecuencia de Medición	Cuatrimestral				

Tendencia y meta del Indicador							
Años	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
Valor	0.00	0.00	11.00	14.00	0.00	14.00	14.00
Línea Base	Año: 2019		Valor: 11.00				
Explicación de la Tendencia	Se están tomando como base la participación/asistencia de los ministerios que conforman el GEDE						
Como se va a lograr la meta	A través de eventos de socialización sobre ODS, análisis de políticas y/o resultados de estudios o propuestas						

Procedencia de los Datos	De la asistencia a eventos de diálogo y socialización de capacitación y eventos de fortalecimiento e incidencia institucional	
Unidad Responsable	Unidad de Planificación	
Metodología de Recopilación	Listas de asistencia, presentaciones, documentos generados que propician los eventos, memoria de labores y redes sociales	

Medios de Verificación	Producción asociada al cumplimiento de la meta (aplica únicamente para indicadores de resultado)	
Productos	Indicadores	

FIGURA TÉCNICA PARA DEFINICIÓN DE INDICADORES

Eventos socialización	Número de espacios de diálogo entre instituciones del Estado en políticas públicas
Eventos de fortalecimiento institucional	
Producción Del Área Sustantiva - Actividad 3	
Notas Técnicas	

FICHA TÉCNICA PARA DELIBERACION DE INDICADORES

11140072-000-00 CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE GUATEMALA (CES)

Código y Nombre del Indicador	3 - Número de políticas evaluadas
Categoría del Indicador	RESULTADO
Objetivo Asociado al Indicador	M3 Para el año 2023 el país ocupa la posición 88 en el ranking del Doing Business M2 Para el año 2023 el país ocupa la posición 85 en el ranking del índice de competitividad global
Política Pública Asociada	DESARROLLO ECONOMICO

Descripción del Indicador	Evaluación de políticas públicas en el diseño, implementación y seguimiento
Pertinencia	Definir consensos y opiniones sobre el diseño, implementación, seguimiento y evaluación de políticas públicas sobre aspectos económicos y sociales de Guatemala
Interpretación	El objetivo de evaluar las políticas públicas es el poder apoyar en el diseño, implementación y seguimiento de las mismas.
Formula Calculo	/
Frecuencia de Medición	Cuatrimestral

Tendencia y meta del Indicador							
Años	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
Valor	0.00	0.00	1.00	5.00	0.00	5.00	5.00
Línea Base	Año: 2019						Valor: 1.00

Explicación de la Tendencia	Se toma como base las 68 políticas públicas vigentes (SEGEPLAN) y de ese número evaluar un 10%.
Como se va a lograr la meta	A través de estudios y análisis de políticas de acuerdo al Plan de Reactivación Económica del CES y compromisos de Estado, tanto por iniciativa propia como a solicitud.

Procedencia de los Datos	Medios de Verificación	
Unidad Responsable	Elaboración de documentos técnicos de evaluación de políticas públicas.	
Metodología de Recopilación	Unidad de Planificación	Archivo y publicación de documentos técnicos elaborados

Indicadores	Productos	Indicadores
	Producción asociada al cumplimiento de la meta (aplica únicamente para indicadores de resultado)	

FICHA TECNICA PARA DEFINICION DE INDICADORES

Documentos técnicos de formulación y evaluación sobre política pública de carácter económico y social

Número de espacios de diálogo entre instituciones del Estado en políticas públicas

Notas Técnicas

Documentos Elaborados Por Consultores

Institución: 1114 0073 000 00 CONEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE GUATEMALA (CCE)

Unidad Ejecutora: 000
 Programa: 11 GESTIÓN SOBRE ASPECTOS ECONÓMICOS Y SOCIALES DE GUATEMALA
 Subprograma: 00 SIN SUBPROGRAMA
 Proyecto: 000 SIN PROYECTO
 Unidad Responsable: 0
 Proyecto Central o Común:

No. Correlativo	Nombre del Producto	Unidad de Medida		Cantidad			Categoría Programática Asociada al Producto		Monto (Quetzales)
		Denominación	Código	Año 2021	Año 2022	Año 2023	Código	Descripción	
022	Incidencia intersectorial en materia de políticas públicas con carácter económico y social	Documento	2303	2	2.00	2.00	11-00-000-003-000	SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA Y SECTORES PRODUCTIVOS	204.000.00
023	Adaptabilidad (propuesta) de buenas prácticas regionales e internacionales en materia de políticas públicas	Evento	2306	3	3.00	3.00	11-00-000-003-000	SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA Y SECTORES PRODUCTIVOS	167.736.00
002	Informes y apoyo institucional	Documento	2303	3	3.00	3.00	11-00-000-004-000	SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	3.008.259.00

[Firma]
 Lic. Hernando Jesús López Figueroa
 Secretario Técnico
 Consejo Económico y Social de Guatemala, C.A.

Institución: --

Unidad Ejecutora:

Programa:

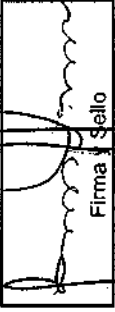
Subprograma:

Proyecto:

Unidad Responsable:

Proyecto Central o Común:

No. Correlativo Del Producto	Nombre del Producto	Unidad de Medida		Cantidad Programada Recomendada			Categoría programática Asociada a la Producción		Monto (Q.)
		Denominación	Código	Código SNIP	Año 2021	Año 2022	Año 2023	Descripción	
<h1>NO APLICA</h1>									

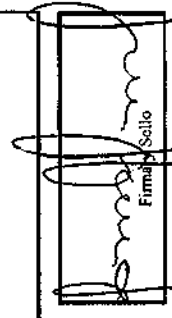

Firma y Sello

Lic. Bernardo Jesús López Figueroa
Secretario Técnico
Consejo Económico y Social de Guatemala, C.A.

PROGRAMACION DE LOS INGRESOS DE LA INSTITUCION
(EN QUETZALES)

Institución: 1114-0072-000-00 CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL DE GUATEMALA (CES)

C	S	G	A	DENOMINACION	ESTIMADO AÑO 2021	METODOLOGÍA, JUSTIFICACIÓN Y BASE LEGAL
15	1	31	0	POR DEPÓSITOS INTERNOS	80,000.00	Intereses cuenta monetaria El Consejo Económico y Social de Guatemala tiene abierta una cuenta monetaria para el giro normal de todas sus transacciones de pago, por lo que genera intereses bancarios de los saldos en existencia. Decreto Número 2-2012 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Consejo Económico y Social de Guatemala.
16	2	10	0	DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL	8,000,000.00	LA ESTIMACION SE REALIZO SOBRE LA BASE DE LOS TECHOS AUTORIZADOS POR EL MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021 Y MULTIANUAL 2021-2025. El Consejo será financiado con fondos del presupuesto nacional como una obligación permanente a cargo del Estado, y de acuerdo con su presupuesto anual aprobado por la asamblea. Como toda entidad estatal, el Consejo también podrá recibir toda clase de donaciones nacionales e internacionales, como parte de la asignación externa de recursos financieros que integrarán su propio presupuesto. El Consejo deberá ser fiscalizado por la Contraloría General de Cuentas. Esto lo establece el Decreto Legislativo 2-2012 en su artículo 23. Artículo 171, inciso 5, de la Constitución Política de Guatemala
TOTALES :					8,080,000.00	


Firma y Sello

Lic. Bernardo Jesús López Figueroa
Secretario Técnico
Consejo Económico y Social de Guatemala (CES)

Reporte Dinamico de PPR Aprobado

Expresado en Quetzales

Entidad = 11140072

- Actividad - Grupo Gasto - REN-FTE -

PAGNA : 4 DE 4
 FECHA : 23/12/2020
 HORA : 9:07:53
 REPORTE : R00816989.rpt

EJERCICIO: 2.021

DESCRIPCION

DESCRIPCION	Solicitado 2.021	Solicitado 2.022	Solicitado 2.023	Recomendado 2.021	Recomendado 2.022	Recomendado 2.023	Aprobado 2.021	Aprobado 2.022	Aprobado 2.023
TOTAL:	8,000,000.00	8,500,000.00	8,000,000.00	6,000,000.00	6,000,000.00	2,000,000.00	6,000,000.00	6,000,000.00	8,000,000.00

JUSTIFICACIONES POR TIPO DE GASTO, PROGRAMA O CATEGORÍA EQUIVALENTE Y GRUPO DE GASTO

Institución: 1140072-000-00 CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE GUATEMALA (CES)

Tipo de Gasto: 11 ADMINISTRACIÓN

Programa o categoría equivalente: 11 GESTIÓN SOBRE ASPECTOS ECONÓMICOS Y SOCIALES DE GUATEMALA

GRUPO DE GASTO	APROBADO (En Quetzales)	JUSTIFICACIÓN
000	6,117,838.00	Para que el CES de Guatemala pueda cumplir con su mandato, Decreto 2-2012, se hace necesario la contratación de personal en los diferentes renglones de gasto que están establecidos en el manual de clasificación presupuestaria para el sector público de Guatemala.
100	1,817,062.00	El CES de Guatemala para cumplir con su mandato Decreto 2-2012, se hace necesario contar con instalaciones, servicios básicos y otros renglones de gasto del grupo 100 que están establecidos en el manual de clasificación presupuestaria para sector público de Guatemala.
200	124,900.00	Derivado de las actividades de oficina y otras, el CES debe contar con diferentes insumos clasificados en el grupo de gasto 200 que están establecidos en el manual de clasificación presupuestaria para el sector público.
Total:	8,059,800.00	

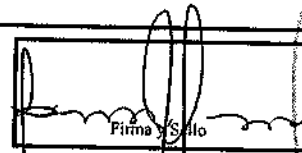
JUSTIFICACIONES POR TIPO DE GASTO, PROGRAMA O CATEGORÍA EQUIVALENTE Y GRUPO DE GASTO

Institución : .1140072-000-00 CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE GUATEMALA (CES)

Tipo de Gasto: 13 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Programa o categoría equivalente: 11 GESTIÓN SOBRE ASPECTOS ECONÓMICOS Y SOCIALES DE GUATEMALA

GRUPO DE GASTO	APROBADO (En Quetzales)	JUSTIFICACIÓN
400	20,200.00	En este grupo de gasto se tiene contemplado el pago a la Contraloría General de Cuentas de la Nación por concepto de fiscalización.
Total:	20,200.00	


Firma y Sello

Lic. Bernardo Jesús López Figueroa
Secretario Técnico
Consejo Económico y Social de Guatemala-CES

PROGRAMACIÓN DE ESTRUCTURAS CON ENFOQUE TEMÁTICO

Política :

Área :

Institución :

Objetivo Operativo :

Programa Proyecto Central o común

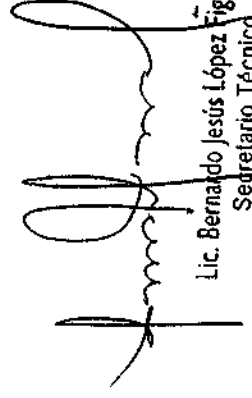
ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA										COMPONENTE				SUBCOMPONENTE			
FCR	SPGR	PROY	ACT	OBRA	REN.	GEO.	PTE.	ORG	COR	DESCRIPCIÓN ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA	PRODUCTO O SUBPRODUCTO	INDICADOR	RESULTADO	COMPONENTE		SUBCOMPONENTE	
														COD.	NOMBRE	COD.	NOMBRE

TOTAL INSTITUCIONAL

TOTAL AREA

TOTAL POLITICA

NO APLICA



Lic. Bernardo Jesús López Figueroa
 Secretario Técnico
 Consejo Económico y Social de Guatemala, C.A.

Reporte Dinamico de PPR Aprobado

Expresado en Quetzales
 Entidad = 11140072, Renglon = 456
 - Renglon -

PAGINA : 1 DE 1
 FECHA : 23/12/2020
 HORA : 9:16:57
 REPORTE : R00816889.rpt

EJERCICIO: 2,021

DESCRIPCION	Solicitado 2,021	Solicitado 2,022	Solicitado 2,023	Recomendado 2,021	Recomendado 2,022	Recomendado 2,023	Aprobado 2,021	Aprobado 2,022	Aprobado 2,023
456 SERVICIOS GUBERNAMENTALES DE FISCALIZACION	20,000.00	20,000.00	20,000.00	70,200.00	20,200.00	20,200.00	20,200.00	20,200.00	20,200.00
TOTAL:	20,000.00	20,000.00	20,000.00	70,200.00	20,200.00	20,200.00	20,200.00	20,200.00	20,200.00

Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental
Formulación - Gastos - Reportes DTP - DTP Resumen -
DTP Resumen

Expresado en Quetzales

PÁGINA: 1 DE 3
 FECHA: 23/12/2020
 HORA: 9:00:54
 REPORTE: R00818975.rpt

EJERCICIO 2,021
 ENTIDAD: 11140072 - CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL DE GUATEMALA (CES) -

ESTIMADO AÑO 2,021

FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y RECURSO

	TOTAL		<u>8,080,000.00</u>
11	INGRESOS CORRIENTES		<u>8,000,000.00</u>
	16210	DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL	8,000,000.00
31	INGRESOS PROPIOS		<u>80,000.00</u>
	15131	POR DEPÓSITOS INTERNOS	80,000.00

Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental
Formulación - Gastos - Reportes DTP - DTP Resumen -
DTP Resumen

Expresado en Quetzales

PÁGINA: 2 DE 3
 FECHA: 23/12/2020
 HORA: 9:00.54
 REPORTE: R0081897S.rpt

EJERCICIO 2,021
 ENTIDAD: 11140072 - CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL DE GUATEMALA (CES) -

PROGRAMA Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO	TOTAL	FUNCIONAMIENTO				INVERSIÓN			DEUDA PÚBLICA	
		TOTAL	ADMINISTRACIÓN	DESARROLLO HUMANO	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	TOTAL	INVERSIÓN FÍSICA	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		INVERSIÓN FINANCIERA
TOTAL	8,000,000.00	8,000,000.00	7,980,000.00	0.00	20,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
11 GESTION SOBRE ASPECTOS ECONOMICOS Y SOCIALES	8,000,000.00	8,000,000.00	7,980,000.00	0.00	20,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
11 INGRESOS CORRIENTES	8,000,000.00	8,000,000.00	7,980,000.00	0.00	20,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
RESUMEN DEL PRESUPUESTO										
TOTAL POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO	8,000,000.00	8,000,000.00	7,980,000.00	0.00	20,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
11 INGRESOS CORRIENTES	8,000,000.00	8,000,000.00	7,980,000.00	0.00	20,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL POR GRUPO DE GASTO	8,000,000.00	8,000,000.00	7,980,000.00	0.00	20,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
0 SERVICIOS PERSONALES	6,529,574.00	6,529,574.00	6,529,574.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1 SERVICIOS NO PERSONALES	1,325,526.00	1,325,526.00	1,325,526.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2 MATERIALES Y SUMINISTROS	124,900.00	124,900.00	124,900.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	20,000.00	20,000.00	0.00	0.00	20,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental
Formulación - Gastos - Reportes DTP - DTP Resumen -
DTP Resumen
 Expresado en Quetzales

PÁGINA: 3 DE 3
 FECHA: 23/12/2020
 HORA: 9:00.54
 REPORTE: R00818975.rpt

EJERCICIO 2,021
 ENTIDAD: 11140072 - CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL DE GUATEMALA (CES) -

ID	PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS	UNIDAD DE MEDIDA	META
1	Incrementar en un 10% la implementación y evaluación de políticas públicas de carácter económico y social.		
Tipo de Resultado: INSTITUCIONAL			
Tiempo y Magnitud: 2020-2027			
1	Generación de espacios de diálogo	Documento	48
9	Asambleas del Consejo	Documento	12
17	Reuniones de Comisión Permanente	Evento	36
7	Espacio de diálogo institucional y asistencia técnica para la generación de otros espacios de diálogo entre instituciones del Estado, órgano consultivo de los organismos del Estado y asesoría en diseño, implementación, seguimiento y evaluación de políticas públicas, en materia económica y social	Documento	33
3	Eventos socialización	Evento	4
4	Opiniones sobre temas de políticas públicas, económicas y sociales	Documento	5
17	Talleres de capacitación en materia de políticas públicas	Evento	4
18	Eventos de fortalecimiento institucional	Evento	4
19	Documentos técnicos de formulación y evaluación sobre política pública de carácter económico y social	Documento	10
20	Documento económico y social	Documento	1
21	Incidencia intersectorial en materia de políticas públicas con carácter económico y social	Documento	2
22	Adaptabilidad (propuesta) de buenas prácticas regionales e internacionales en materia de políticas públicas	Evento	3
6	Informe de auditoría interna y externa del Consejo Económico y Social.	Documento	20
1	Informes de auditoría	Documento	20
7	Informes y apoyo institucional	Documento	3
1	Informes y apoyo institucional	Documento	3

Firma Electrónica:
 6F7DC135FFDC635D083C0409AEF84A62

[Firma manuscrita]
 Lic. Bernardo Jesús López Figueroa
 Secretario Técnico
 Consejo Económico y Social de Guatemala-CES
 Firma y Sello
 Autoridad Superior

Plan Anual de Compras 2021

Código del curso de capacitación	Categorías	Descripción General de la Adquisición o Contratación	Longitud de la descripción	Programación comprometida de ejercicios fiscales anteriores	Cantidad Estimada Enero	Monto Estimado (Q) Enero
14	4	Consumo de Energía Eléctrica mensual para oficinas del CES	Cantidad válida de caracteres	NO	2	3084
14	2	Líneas fijas e internet para las oficinas del CES	Cantidad válida de caracteres	NO	5	3084
	14	Distribución de invitaciones de diversas actividades organizadas por el CES	Cantidad válida de caracteres	NO		
	8	Divulgación de las opiniones del CES en diarios de alta distribución	Cantidad válida de caracteres	NO		
	8	Divulgación de resoluciones emitidas por el CES	Cantidad válida de caracteres	NO		
	7, 14	Diversas impresiones (libros de actas, invitaciones, folletos o formularios)	Cantidad válida de caracteres	NO		
	13	Transporte de personas a diversas actividades en representación del CES	Cantidad válida de caracteres	NO		
	1, 13, 14	Viáticos en el exterior para representantes del CES	Cantidad válida de caracteres	NO		
	1, 13, 14	Viáticos en el interior para representantes del CES	Cantidad válida de caracteres	NO		
	1, 13, 14	Reconocimiento de Gastos a representantes del CES en el exterior o interior del país	Cantidad válida de caracteres	NO		
	14	Arendamiento de los locales en donde opera el Consejo Económico y Social de Guatemala	Cantidad válida de caracteres	NO	2	22000
	14	Arendamiento de máquinas fotocopadoras para las oficinas del CES	Cantidad válida de caracteres	NO	2	1400
	13	Arendamiento de medios de transporte para personal y/o invitados del CES	Cantidad válida de caracteres	NO		
	2	Licencias de windows, office y antivirus para todas las computadoras del CES	Cantidad válida de caracteres	NO		
	13	Mantenimiento y reparaciones para los vehículos del personal de mensajería	Cantidad válida de caracteres	NO		
	4	Mantenimiento preventivo y reparaciones de a/c	Cantidad válida de caracteres	NO	1	2500
	3	Mantenimiento de edificios para mantener en buen estado las oficinas en donde opera el CES	Cantidad válida de caracteres	NO		
13	14	Estudios sobre acontecimientos económicos y gastos para auditoría externa	Cantidad válida de caracteres	NO		
17	14	Capacitaciones programadas según POA 2021	Cantidad válida de caracteres	NO		
	14	Estudios específicos según las diferentes comisiones del CES	Cantidad válida de caracteres	NO	1	10000
	11	Primas de seguro para vehículos del CES	Cantidad válida de caracteres	NO	1	10000
	11	Gastos bancarios relacionados con las cuentas y chequeras del CES	Cantidad válida de caracteres	NO		
	14	Derechos e impuestos a cancelar	Cantidad válida de caracteres	NO		
	14	Servicios de alimentos y atención para Asambleas del CES	Cantidad válida de caracteres	NO	1	9150
	14	Parqueos para invitados a las oficinas del CES y el personal de mensajería y otros servicios	Cantidad válida de caracteres	NO	1	5000
	1	Refacciones y almuerzos para las reuniones de comisión del CES	Cantidad válida de caracteres	NO	10	4200
	12	Uniformes para personal de mantenimiento y mensajería	Cantidad válida de caracteres	NO		
	7	Resmas de papel bond (oficio y carta)	Cantidad válida de caracteres	NO		
	5, 7	Papel Higiénico, toallas interfoliadas y variedad de folderes para las oficinas del CES	Cantidad válida de caracteres	NO		
	7	Libros de cuentas corrientes, actas, libretas y demás artículos de artes graficos	Cantidad válida de caracteres	NO		
	14	Compra del diario oficial y de aquellos con mayor circulación en el país	Cantidad válida de caracteres	NO		
	7	Timbres y Formularios Disponibles	Cantidad válida de caracteres	NO	3	180
	5	Cloro e implementos de limpieza	Cantidad válida de caracteres	NO		
	13	Combustible para el personal de mensajería y para los vehículos del CES	Cantidad válida de caracteres	NO	75	3600
	7	Tintas para diversas impresoras, alimohadillas y sellos	Cantidad válida de caracteres	NO		
	5, 7	Bolsas plásticas, espirales, pastas para encuadernar y revisteros	Cantidad válida de caracteres	NO	2000	3000
	14	Productos para mantenimiento de equipo de cómputo del CES	Cantidad válida de caracteres	NO		
	7	Variedad de insumos de oficina necesarios para la actividad diaria	Cantidad válida de caracteres	NO		
	5	Variedad de insumos de limpieza necesarios para mantener el orden y limpieza en la oficina	Cantidad válida de caracteres	NO		
	14	Útiles de cocina y comedor para atención en reuniones CES	Cantidad válida de caracteres	NO		
	4	Bombillas, tubos fluorescentes y baterías	Cantidad válida de caracteres	NO		

Código del caso de excepción	Categorías	Descripción General de la Adquisición o Contratación	Cantidad Estimada Febrero	Monto Estimado (Q) Febrero	Cantidad Estimada Marzo	Monto Estimado (Q) Marzo	Cantidad Estimada Abril	Monto Estimado (Q) Abril
14	4	Consumo de Energía Eléctrica mensual para oficinas del CES	2	3084	2	3076	2	3084
14	2	Líneas fijas e internet para las oficinas del CES	5	3084	5	3076	5	3084
	14	Distribución de invitaciones de diversas actividades organizadas por el CES			1	2334		
	8	Divulgación de las opiniones del CES en diarios de alta distribución			1	15000	1	15000
	8	Divulgación de resoluciones emitidas por el CES			1	6800		
	7,14	Diversas impresiones (libros de actas, invitaciones, folletos o formularios)	500	4500	500	4500	500	4500
	13	Transporte de personas a diversas actividades en representación del CES			5	18000		
	1,13,14	Viáticos en el exterior para representantes del CES			2	9000		
	1,13,14	Viáticos en el interior para representantes del CES	3	5000			3	5000
	1,13,14	Reconocimiento de Gastos a representantes del CES en el exterior o interior del país	5	19000				
	14	Arrendamiento de los locales en donde opera el Consejo Económico y Social de Guatemala	2	22000	2	22000	2	22000
	14	Arrendamiento de máquinas fotocopadoras para las oficinas del CES	2	1400	2	1400	2	1400
	13	Arrendamiento de medios de transporte para personal y/o invitados del CES	2	2000	2	2500	2	2000
	2	Licencias de windows, office y antivirus para todas las computadoras del CES						
	13	Mantenimiento y reparaciones para los vehículos del personal de mensajería	2	3000	1	500	1	500
	4	Mantenimiento preventivo y reparaciones de a/c						
	3	Mantenimiento de edificios para mantener en buen estado las oficinas en donde opera el CES						
13	14	Estudios sobre acontecimientos económicos y gastos para auditoría externa			1	17726		
17	14	Capacitaciones programadas según POA 2021	2	15000	2	15000	2	15000
17	14	Estudios específicos según las diferentes comisiones del CES	2	15000	1	10000	2	15000
	11	Primas de seguro para vehículos del CES						
	11	Gastos bancarios relacionados con las cuentas y chequeras del CES			1	1000		
	14	Derechos e impuestos a cancelar						
	14	Servicios de alimentos y atención para Asambleas del CES	1	9150	1	9150	1	9150
	14	Parques para invitados a las oficinas del CES y el personal de mensajería y otros servicios	1	5000	1	5000	1	5000
	1	Refacciones y almuerzos para las reuniones de comisión del CES	10	4200	10	4200	8	4050
	12	Uniformes para personal de mantenimiento y mensajería						
	7	Resmas de papel bond (oficio y carta)						
5,7	7	Papel Higiénico, toallas interfoliadas y variedad de folderes para las oficinas del CES	25	3500				
7	14	Libros de cuentas corrientes, actas, libretas y demás artículos de artes gráficos						
	14	Compra del diario oficial y de aquellos con mayor circulación en el país						
	7	Timbres y Formularios Disponibles					2	100
	5	Cloro e implementos de limpieza						
	13	Combustible para el personal de mensajería y para los vehículos del CES			12	2000		
	7	Tintas para diversas impresoras, almohadillas y sellos						
	5,7	Bolsas plásticas, espirales, pastas para encuadernar y revisteros			15	704		
	14	Productos para mantenimiento de equipo de cómputo del CES			50	3500		
	7	Variedad de insumos de oficina necesarios para la actividad diaria			140	3000		
	5	Variedad de insumos de limpieza necesarios para mantener el orden y limpieza en la oficina						
	14	Utiles de cocina y comedor para atención en reuniones CES	25	350				
	4	Bombillas, tubos fluorescentes y baterías						

a	Código del caso de excepción	Categorías	Descripción General de la Activación o Contratación	Cantidad Mensajeros	Monto estimado (G.)
	14	4	Consumo de energía eléctrica y mensualidad para oficinas del CES	2	1000
	14	2	Lineros fijos e internet para las oficinas del CES	6	3000
		14	Plataforma de información de diversos actividades organizadas por el CES		
		8	Investigación de las opiniones del CES en relación de alta deficiencia	1	6800
		8	Investigación de resoluciones emitidas por el CES		
		7,14	Diversas impresiones (libros de actas, invitaciones, folletos o formularios)	500	4500
		13	Transporte de personas a diversas actividades en representación del CES		
		1,13,14	Viáticos en el exterior para representantes del CES		
		1,13,14	Viáticos en el interior para representantes del CES		
		1,13,14	Reconocimiento de Gastos a representantes del CES en el exterior o interior del país		
		14	Arrendamiento de los locales en donde opera el Consejo Económico y Social de Guatemala	2	22000
		14	Arrendamiento de maquinas fotocopadoras para las oficinas del CES	2	1400
		13	Arrendamiento de medios de transporte para personal y/o invitados del CES	2	2500
		2	Licencias de windows, office y antivirus para todas las computadoras del CES		
		13	Mantenimiento y reparaciones para los vehículos del personal de mensajería	1	500
		4	Mantenimiento preventivo y reparaciones de a/c	5	5000
		3	Mantenimiento de edificios para mantener en buen estado las oficinas en donde opera el CES		
	13	14	Estudios sobre acontecimientos económicos y gastos para auditoría externa		
	17	14	Capacitaciones programadas según POA 2021	2	15000
	17	14	Estudios específicos según las diferentes comisiones del CES	1	10000
		11	Primas de seguro para vehículos del CES		
		11	Gastos bancarios relacionados con las cuentas y chequeras del CES		
		14	Derechos e impuestos a cancelar		
		14	Servicios de alimentos y atención para Asambleas del CES	1	9150
		14	Parques para invitados a las oficinas del CES y el personal de mensajería y otros servicios	1	5000
		1	Relaciones y almuerzos para las reuniones de comisión del CES	10	4400
		12	Uniformes para personal de mantenimiento y mensajería		
		7	Resmas de papel bond (oficio y carta)		
		5,7	Papel Higienico, toallas interfoliadas y variedad de folderes para las oficinas del CES		
		7	Libros de cuentas corrientes, actas, libretas y demas articulos de artes graficos		
		14	Compra del diario oficial y de aquellos con mayor circulación en el país	1	1500
		7	Timbres y Formularios Disponibles		
		5	Cloro e implementos de limpieza		
		13	Combustible para el personal de mensajería y para los vehículos del CES		
		7	Tintas para diversas impresoras, almohadillas y sellos		
		5,7	Bolsas plásticas, espirales, pastas para encuadernar y reviseros	200	3000
		14	Productos para mantenimiento de equipo de computo del CES		
		7	Variedad de insumos de oficina necesarios para la actividad diaria		
		5	Variedad de insumos de limpieza necesarios para mantener el orden y limpieza en la oficina		
		14	Utiles de cocina y comedor para atención en reuniones CES	2	450
		4	Bombillas, tubos fluorescentes y baterías		

Código del caso de excepción	Categorías	Descripción General de la Adquisición o Contratación	Cantidad Estimada Junio	Monto Estimado (Q) Junio	Cantidad Estimada Julio	Monto Estimado (Q) Julio	Cantidad Estimada Agosto	Monto Estimado (Q) Agosto
14	4	Consumo de Energía Eléctrica mensual para oficinas del CES	2	3084	2	3084	2	3084
14	2	Lineas fijas e internet para las oficinas del CES	5	3084	5	3084	5	3084
	14	Distribución de invitaciones de diversas actividades organizadas por el CES	1	2333				
	8	Divulgación de las opiniones del CES en diarios de alta distribución	1	15000	1	15000	1	15000
	8	Divulgación de resoluciones emitidas por el CES	1		1	6800		
	7.14	Diversas impresiones (libros de actas, invitaciones, folletos o formularios)	500	4500	500	4500	500	4500
	13	Transporte de personas a diversas actividades en representación del CES						
	1.13.14	Viáticos en el exterior para representantes del CES	2	9000			2	9000
	1.13.14	Viáticos en el interior para representantes del CES	3	5000	3	5000	3	5000
	1.13.14	Reconocimiento de Gastos a representantes del CES en el exterior o interior del país	5	19000				
	14	Arrendamiento de los locales en donde opera el Consejo Económico y Social de Guatemala	2	22000	2	22000	2	22000
	14	Arrendamiento de máquinas fotocopadoras para las oficinas del CES	2	1400	2	1400	2	1400
	13	Arrendamiento de medios de transporte para personal y/o invitados del CES	2	2000	2	2500	2	2000
	2	Licencias de windows, office y antivirus para todas las computadoras del CES			2	6500		
	13	Mantenimiento y reparaciones para los vehículos del personal de mensajería	1	500	1	500	2	3000
	4	Mantenimiento preventivo y reparaciones de a/c						
	3	Mantenimiento de edificios para mantener en buen estado las oficinas en donde opera el CES			10	5000		
13	14	Estudios sobre acontecimientos económicos y gastos para auditoría externa			1	30000		
17	14	Capacitaciones programadas según POA 2021	2	15000	2	15000	2	15000
17	14	Estudios específicos según las diferentes comisiones del CES	2	15000	1	5000	2	10000
	11	Primas de seguro para vehículos del CES						
	11	Gastos bancarios relacionados con las cuentas y chequeras del CES						
	14	Derechos e impuestos a cancelar	3	2000			4	2500
	14	Servicios de alimentos y atención para Asambleas del CES	1	9200	1	9150	1	9200
	14	Parqueos para invitados a las oficinas del CES y el personal de mensajería y otros servicios	1	5000	1	5000	1	5000
	1	Refacciones y almuerzos para las reuniones de comisión del CES	10	4400	10	4400	10	4400
	12	Uniformes para personal de mantenimiento y mensajería	3	1500				
	7	Resmas de papel bond (oficio y carta)	150	3040				
	5.7	Papel higiénico, toallas interfoliadas y variedad de folderes para las oficinas del CES	25	3455				
	7	Libros de cuentas corrientes, actas, libretas y demás artículos de artes graficos	15	3450				
	14	Compra del diario oficial y de aquellos con mayor circulación en el país						
	7	Timbres y Formularios Disponibles			2	100		
	5	Cloro e implementos de limpieza			15	375		
	13	Combustible para el personal de mensajería y para los vehículos del CES			75	3500		
	7	Tintas para diversas impresoras, almohadillas y sellos	12	2000				
	5.7	Bolsas plásticas, espirales, pastas para encuadernar y revisteros						
	14	Productos para mantenimiento de equipo de cómputo del CES	10	500				
	7	Variedad de insumos de oficina necesarios para la actividad diaria			50	2486		
	5	Variedad de insumos de limpieza necesarios para mantener el orden y limpieza en la oficina	140	3000				
	14	Utiles de cocina y comedor para atención en reuniones CES					2	450
	4	Bombillas, tubos fluorescentes y baterías					25	350

No	Código de la modalidad	Código del caso de excepción	Categorías	Descripción General de la Adquisición o Contratación		Cantidad Estimada Septiembre	Monto Estimado (Q) Septiembre
1	6	14	4	Consumo de Energía Eléctrica mensual para oficinas del CES		2	3084
2	6	14	2	Lineas fijas e internet para las oficinas del CES		5	3084
3	33		14	Distribución de invitaciones de diversas actividades organizadas por el CES		1	2333
4	1		8	Divulgación de las opiniones del CES en diarios de alta distribución			
5	1		8	Divulgación de resoluciones emitidas por el CES		1	6800
6	33		7,14	Diversas impresiones (libros de actas, invitaciones, folletos o formularios)		500	4500
7	33		13	Transporte de personas a diversas actividades en representación del CES		5	18000
8	1		1,13,14	Viáticos en el exterior para representantes del CES			
9	1		1,13,14	Viáticos en el interior para representantes del CES			
10	1		1,13,14	Reconocimiento de Gastos a representantes del CES en el exterior o interior del país		5	19000
11	42		14	Arrendamiento de los locales en donde opera el Consejo Económico y Social de Guatemala		2	22000
12	33		14	Arrendamiento de maquinas fotocopiadoras para las oficinas del CES		2	1400
13	33		13	Arrendamiento de medios de transporte para personal y/o invitados del CES		2	2500
14	33		2	Licencias de windows, office y antivirus para todas las computadoras del CES			
15	33		13	Mantenimiento y reparaciones para los vehículos del personal de mensajería		1	500
16	33		4	Mantenimiento preventivo y reparaciones de a/c		5	5000
17	33		3	Mantenimiento de edificios para mantener en buen estado las oficinas en donde opera el CES			
18	6	13	14	Estudios sobre acontecimientos económicos y gastos para auditoría externa			
19	6	17	14	Capacitaciones programadas según POA 2021		2	15000
20	6	17	14	Estudios específicos según las diferentes comisiones del CES		2	15000
21	33		11	Primas de seguro para vehículos del CES			
22	33		11	Gastos bancarios relacionados con las cuentas y chequeras del CES			
23	33		14	Derechos e impuestos a cancelar			
24	1		14	Servicios de alimentos y atención para Asambleas del CES		1	9150
25	33		14	Parqueos para invitados a las oficinas del CES y el personal de mensajería y otros servicios		1	5000
26	33		1	Refacciones y almuerzos para las reuniones de comisión del CES		10	4500
27	33		12	Uniformes para personal de mantenimiento y mensajería			
28	33		7	Resmas de papel bond (oficio y carta)			
29	33		5,7	Papel Higiénico, toallas interfoliadas y variedad de folderes para las oficinas del CES			
30	33		7	Libros de cuentas corrientes, actas, libretas y demás artículos de artes graficos			
31	33		14	Compra del diario oficial y de aquellos con mayor circulación en el país			
32	33		7	Timbres y Formularios Disponibles			
33	33		5	Cloro e implementos de limpieza			
34	1		13	Combustible para el personal de mensajería y para los vehículos del CES			
35	33		7	Tintas para diversas impresoras, almohadillas y sellos		8	960
36	33		5,7	Bolsas plasticas, espirales, pastas para encuadernar y revisteros		200	3040
37	33		14	Productos para mantenimiento de equipo de computo del CES		10	500
38	33		7	Variedad de insumos de oficina necesarios para la actividad diaria			
39	33		5	Variedad de insumos de limpieza necesarios para mantener el orden y limpieza en la oficina		140	3000
40	33		14	Utiles de cocina y comedor para atención en reuniones CES			
41	33		4	Borrallas, tubos fluorescentes y baterías			

Código del caso de excepción	Categorías	Descripción General de la Adquisición o Contratación	Cantidad Estimada		Monto Estimado (Q)		Cantidad Estimada	Monto Estimado (Q)
			Octubre	Noviembre	Octubre	Noviembre		
14	4	Consumo de Energía Eléctrica mensual para oficinas del CES	2	2	3084	3084	2	3084
14	2	Líneas fijas e internet para las oficinas del CES	5	5	3084	3084	5	3084
	14	Distribución de invitaciones de diversas actividades organizadas por el CES	1	1	15000		1	6800
	8	Divulgación de las opiniones del CES en diarios de alta distribución	500	500	4500		500	4500
	8	Divulgación de resoluciones emitidas por el CES	2	2	9000		2	9000
	7,14	Diversas impresiones (libros de actas, invitaciones, folletos o formularios)	3	3	5000		3	5000
	13	Transporte de personas a diversas actividades en representación del CES	5	5	19000		5	19000
	1,13,14	Viáticos en el exterior para representantes del CES	2	2	22000		2	22000
	1,13,14	Viáticos en el interior para representantes del CES	2	2	1400		2	1400
	1,13,14	Reconocimiento de Gastos a representantes del CES en el exterior o interior del país	2	2	2000		2	2000
	14	Arrendamiento de los locales en donde opera el Consejo Económico y Social de Guatemala	1	1	2000		1	15000
	14	Arrendamiento de máquinas fotocopadoras para las oficinas del CES	1	1	500		1	500
	13	Arrendamiento de medios de transporte para personal y/o invitados del CES	10	10	5000		10	5000
	2	Licencias de windows, office y antivirus para todas las computadoras del CES	2	2	15000		2	15000
	13	Mantenimiento y reparaciones para los vehículos del personal de mensajería	1	1	5000		1	5000
	4	Mantenimiento preventivo y reparaciones de a/c						
	3	Mantenimiento de edificios para mantener en buen estado las oficinas en donde opera el CES						
13	14	Estudios sobre acontecimientos económicos y gastos para auditoría externa						
17	14	Capacitaciones programadas según POA 2021	2	2	15000		2	15000
17	14	Estudios específicos según las diferentes comisiones del CES	1	1	5000		1	5000
	11	Primas de seguro para vehículos del CES						
	11	Gastos bancarios relacionados con las cuentas y chequeras del CES						
	14	Derechos e Impuestos a cancelar						
	14	Servicios de alimentos y atención para Asambleas del CES	1	1	9200		1	9150
	14	Parques para invitados a las oficinas del CES y el personal de mensajería y otros servicios	1	1	5000		1	5000
	1	Refacciones y almuerzos para las reuniones de comisión del CES	10	10	4250		10	4250
	12	Uniformes para personal de mantenimiento y mensajería						
	7	Resmas de papel bond (oficio y carta)	150	150	3040			
	5,7	Papel Higiénico, toallas interfoliadas y variedad de folderes para las oficinas del CES	35	35	8000			
	7	Libros de cuentas corrientes, actas, libretas y demás artículos de artes gráficos	15	15	3450			
	14	Compra del diario oficial y de aquellos con mayor circulación en el país						
	7	Timbres y Formularios Disponibles	3	3	150			
	5	Cloro e implementos de limpieza						
	13	Combustible para el personal de mensajería y para los vehículos del CES						
	7	Tintas para diversas impresoras, almahacillas y sellos						
	5,7	Bolsas plásticas, espirales, pastas para encuadernar y revisteros						
	14	Productos para mantenimiento de equipo de cómputo del CES						
	7	Variedad de insumos de oficina necesarios para la actividad diaria	30	30	2000			
	5	Variedad de insumos de limpieza necesarios para mantener el orden y limpieza en la oficina						
	14	Utiles de cocina y comedor para atención en reuniones CES						
	4	Bombillas, tubos fluorescentes y baterías	6	6	300		6	300

Ley Orgánica del CES



*Congreso de la República
Guatemala, C.A.*

DECRETO NÚMERO 2-2012

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de la República de Guatemala establece como un deber del Estado, orientar la economía nacional para lograr la utilización de los recursos naturales y el potencial humano, para incrementar la riqueza y tratar de lograr el pleno empleo y la equitativa distribución del ingreso nacional, así como crear las condiciones adecuadas para promover la inversión nacional y extranjera, metas a las cuales debe coadyuvar un diálogo permanente para lograr la exitosa implementación de políticas públicas.

CONSIDERANDO:

Que con relación al diálogo social, la historia contemporánea de Guatemala evidencia con claridad la ausencia de mecanismos formales y permanentes de diálogo y comunicación entre los sectores productivos de la actividad económica, política y social del país.

CONSIDERANDO:

Que la armonía social es una condición esencial para el correcto abordaje de la temática nacional y con ello la consolidación de la gobernabilidad, fortaleciendo la institucionalidad y el estado de derecho.

CONSIDERANDO:

Que las políticas públicas requieren, para ser exitosas, un nivel adecuado de discusión, análisis y consenso entre los sectores productivos de la vida económica del país. Que la gestión, implementación y evaluación de las actividades, proyectos y programas que comprenden la gobernabilidad a través de políticas públicas, aconsejan la institucionalización de un espacio de diálogo social permanente.

CONSIDERANDO:

Que las necesidades impuestas por la realidad descrita anteriormente motivó la creación de un grupo promotor: el Consejo Económico y Social de Guatemala, con integrantes del sector sindical y empresarial, en la búsqueda de la institucionalización de un espacio permanente de diálogo social para el análisis de las políticas públicas que se relacionan con los aspectos económicos y sociales de trascendencia nacional.

CONSIDERANDO:

Que el diálogo social debe contar con un mecanismo en el cual las discusiones tengan lugar con el mayor nivel de respeto y cuyos actores sean representantes legítimos y formales de los distintos sectores productivos, aspirando a que en su integración se tenga



Congreso de la República
Guatemala, C. A.

POR TANTO:

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 171 literal a) de la Constitución Política de la República de Guatemala,

DECRETA:

La siguiente:

LEY ORGÁNICA DEL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE GUATEMALA

CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES

NATURALEZA, OBJETO, COMPETENCIA Y PRINCIPIOS

Artículo 1. Creación y naturaleza jurídica de la institución. Se crea el Consejo Económico y Social de Guatemala, que podrá abreviarse como CES y que en esta Ley se denomina "el Consejo". Constituye un órgano consultivo del Estado. El Consejo es una institución permanente de derecho público con personalidad jurídica, patrimonio y presupuesto propio, goza de autonomía para el cumplimiento de sus fines y se rige por la presente Ley.

Artículo 2. Alcance institucional del Consejo. Las decisiones del Consejo son la expresión de la opinión de los sectores productivos nacionales de Guatemala, con relación al contenido y la gestión de las políticas públicas económicas y sociales diseñadas e implementadas por los organismos del Estado. Con relación a los organismos del Estado, las decisiones del Consejo no son vinculantes.

Artículo 3. Objeto del Consejo Económico y Social. Constituye un órgano consultivo permanente de los organismos del Estado. También puede conocer y realizar opiniones por iniciativa propia.

Los fines fundamentales del Consejo son:

- a) Mantener un espacio de diálogo social permanente entre los sectores productivos con relación al diseño, implementación, seguimiento y evaluación de políticas públicas sobre aspectos económicos y sociales en Guatemala;
- b) Propiciar que las opiniones concertadas de los sectores se traduzcan o constituyan en políticas públicas de naturaleza económica y social;



Congreso de la República
Guatemala, C. A.

- d) Apoyar para que las políticas de cooperación internacional se subordinen a las políticas públicas que gestionen e implementen los organismos del Estado.

Artículo 4. Competencia. El Consejo tiene competencia para conocer ampliamente, independientemente de la denominación que la entidad pública le asigne a la acción que ejecute, sobre las políticas públicas, programas, proyectos y actividades implementadas por los organismos del Estado que tengan relevancia según la Asamblea del Consejo. También conocerá de iniciativas de ley propuestas al Organismo Legislativo con relación a políticas públicas de interés nacional.

En ningún caso el Consejo conocerá sobre asuntos particulares de los sectores productivos que lo integran.

Artículo 5. Criterios. Los criterios rectores del Consejo son los siguientes:

- a) Buscará promover el diálogo social entre los sectores productivos que lo integran, debiendo mantener una actitud abierta, respetuosa y propositiva respecto de las opiniones de los distintos grupos sociales que sean escuchados;
- b) En su integración buscará preservar la mayor representatividad posible de los sectores que participan en él; y,
- c) Se respetarán los mecanismos de decisión y propuesta de cada uno de los sectores que lo integran.

Artículo 6. Ámbito de acción. El Consejo tiene un ámbito nacional de acción. Su sede central se encuentra en la Ciudad de Guatemala.

Artículo 7. Integración. El Consejo estará integrado por consejeros que representen legítimamente a los sectores productivos siguientes:

- a) Trabajadores;
- b) Empresarios; y,
- c) Cooperativistas.

Artículo 8. Asistente complementario. Cuando por la naturaleza de un asunto que esté siendo conocido por el Consejo, se considere relevante la opinión de un grupo social diferente a los que integran el Consejo o de una entidad académica, éste podrá decidir invitar a los representantes de ese grupo o entidad para que, en una audiencia específica, manifiesten su opinión.

El grupo social o entidad académica que sea invitado por el Consejo tendrá la calidad de asistente complementario. Para el efecto, el Consejo deberá establecer con precisión el



Congreso de la República
Guatemala, C. A.

El Consejo, si lo considera necesario, podrá fijar más de una audiencia con el objeto de escuchar las opiniones del asistente complementario. El secretario técnico comunicará la invitación, agenda de la audiencia y las reglas de intervención al invitado. Las opiniones del asistente complementario deberán ser analizadas y valoradas por la Asamblea del Consejo.

Los representantes del grupo social invitados en la calidad de asistente complementario deberán cumplir criterios de representatividad.

Artículo 9. Criterios de representatividad. La legitimación del Consejo proviene directamente del alto grado de representatividad de sus integrantes y de la validez de su designación. La legitimidad del grado de representación de cada sector se regirá por las reglas institucionalizadas en forma particular para cada uno de los sectores productivos, las cuales se detallan, en términos generales, a continuación:

- a) Los consejeros representantes del sector sindical serán designados con respeto estricto a los principios de representatividad establecida en los Convenios 87 y 98 de la Organización Internacional del Trabajo, según la recopilación de decisiones del Comité de Libertad Sindical de esa organización.
- b) Los consejeros representantes de las organizaciones de empresarios serán nombrados por el Comité Coordinador de Asociaciones Agrícolas, Comerciales, Industriales y Financieras –CACIF-, en una asamblea especialmente convocada para tal efecto y celebrada de conformidad con sus normas constitutivas.
- c) Los consejeros representantes de las organizaciones cooperativas, serán nombrados según las reglas particulares que rijan para este sector, de conformidad con los estatutos de sus organizaciones.

Cuando se invite a un grupo social en calidad de asistente complementario que carezca de reglas institucionalizadas de representación, sus delegados deberán haber sido designados a través de criterios objetivos, precisos y establecidos de antemano, de manera que sea legítima su calidad representativa.

Artículo 10. Relación con otros órganos institucionales de consulta pública. El alcance de las funciones del Consejo se refiere al nivel estratégico nacional, y sus decisiones y opiniones complementan las de cualquier otro órgano institucional de consulta que exista para ámbitos específicos de las políticas públicas.

En consecuencia, las decisiones que el Consejo emita sobre cualquier aspecto de carácter económico y social no sustituyen a ningún otro órgano de consulta y de asesoría de los indicados en el párrafo anterior.



Congreso de la República
Guatemala, C. A.

Artículo 11. Composición. El Consejo está compuesto por una Asamblea y por la Secretaría Técnica. La Asamblea del Consejo se compone por veinticinco personas. Veinticuatro personas actúan como consejeros en representación de los sectores productivos y una ejerce como presidente del Consejo.

La composición específica del Consejo es la siguiente:

- a) Ocho representantes titulares de las organizaciones de trabajadores.
- b) Ocho representantes titulares de las organizaciones de empresarios.
- c) Ocho representantes titulares de las organizaciones cooperativas.

Los representantes titulares deberán hacer constar que no han sido condenados en juicios relacionados al erario público, no haber sido condenados por delitos que contemplen penas privativas de libertad, exceptuando las penas de arresto, y no podrán ser parientes dentro de los grados de ley del Presidente de la República o Vicepresidente de la República, o sus cónyuges.

Además, cada sector nombrará cuatro delegados suplentes, quienes actuarán como titulares en ausencia de los designados como tales. Los delegados suplentes deberán reunir los mismos requisitos que los representantes titulares.

Artículo 12. Asamblea del Consejo. La Asamblea del Consejo es la autoridad suprema del Consejo. Esta constituida por el pleno de todas las personas que tienen la calidad de consejeros titulares. Es dirigida por el presidente del Consejo.

Las funciones de la asamblea son:

- a) Determinar los asuntos que serán conocidos por el Consejo;
- b) Analizar y aprobar todas las opiniones y consultas que el Consejo decida emitir, a través del dictamen correspondiente;
- c) Realizar y aprobar los estudios que el Consejo decida efectuar;
- d) Nombrar al secretario técnico del Consejo y a todos aquellos que se definan como personal de alta administración, conforme el reglamento respectivo, de acuerdo con la organización aprobada por la asamblea;
- e) Estudiar y aprobar el presupuesto anual del Consejo sobre el proyecto presentado por el secretario técnico, antes del mes de agosto del año previo al que será utilizado; dicho presupuesto deberá regirse bajo los criterios de austeridad, transparencia y eficiencia en el uso adecuado de los fondos públicos requeridos y de acuerdo con los normas presupuestarias aplicables al sector público;



Congreso de la República
Guatemala, C. A.

- g) Aprobar la auditoria del presupuesto ejecutado, dentro de los seis meses después de finalizado el periodo del presupuesto;
- h) Aprobar la contratación de las consultorías y asesorías que la Asamblea del Consejo decida realizar, de acuerdo al Reglamento respectivo;
- i) Seleccionar la terna de candidatos para presidente del Consejo que será propuesto al Presidente de la República; los requisitos para conformar esta terna estarán establecidos en el reglamento respectivo;
- j) Decidir sobre la aceptación de donaciones y aprobar los financiamientos, previo a que éstas se tramiten o se acepten.

La Asamblea General del Consejo tendrá la capacidad de emitir sus propias disposiciones en materia laboral y administrativa interna.

Artículo 13. Consejeros. Los consejeros son designados por las organizaciones del sector productivo al que pertenezcan y serán confirmados por el Presidente de la República.

Los consejeros deben ser personas pertenecientes a las organizaciones del sector productivo que los propone. No podrán ser consejeros los ministros de cualquier religión o culto, dirigentes de partidos políticos o funcionarios en puestos de elección popular o que hayan sido nombradas o designadas en puestos de carácter público que impliquen representación o dirección de organismos de entidades públicas en los últimos cuatro años previos a su nombramiento para el Consejo.

Los consejeros serán nombrados por cuatro años y no podrán ser reelectos más de una vez en forma consecutiva.

Los consejeros devengarán dietas por las sesiones ordinarias del Consejo, las que no podrán exceder de dos sesiones mensuales; dichas sesiones se desarrollarán según lo establezca el reglamento respectivo.

En ningún caso el ejercicio del cargo de consejero podrá implicar perjuicio o disminución de sus derechos, especialmente cuando se trate de representantes de organizaciones de trabajadores, los cuales, al atender las actividades del Consejo, no deberán sufrir ninguna disminución de sus derechos sindicales.

En ningún caso el tiempo que ocupe un consejero de las organizaciones de trabajadores se computará como licencia sindical, ya que este tiempo deberá ser retribuido por su empleador como tiempo de trabajo efectivo.

Artículo 14. Remoción de los consejeros o del presidente del Consejo. El



Congreso de la República
Guatemala, C.A.

- a) Cuando se evidencie alguno de los impedimentos establecidos en la presente Ley.
- b) Cuando fueren responsables de actos u operaciones fraudulentas, ilegales o evidentemente opuestos al objetivo fundamental del Consejo.
- c) Por sentencia condenatoria ejecutoriada dictada en proceso penal.
- d) Por sentencia condenatoria en juicios relacionados con el erario público.

Las causales de remoción deberán ser denunciadas ante la Presidencia de la República, para que, previa sustanciación del caso conforme a las reglas del debido proceso, resuelvan sobre su remoción. Estas causales de remoción también se aplican al secretario técnico del Consejo.

Artículo 15. Presidente. El presidente del Consejo es nombrado por el Presidente de la República luego de ser seleccionado de una terna propuesta por la Asamblea del Consejo. El período del presidente es de cuatro años; se prohíbe la reelección consecutiva.

Para ser postulado como presidente del Consejo se necesita tener experiencia en materia de gestión de políticas sociales o económicas, hacer constar que no ha sido condenado en juicios relacionados con el erario público, no haber sido condenado por delitos que contemplen penas privativas de libertad, exceptuando las penas de arresto y no podrá ser pariente dentro de los grados de ley del Presidente de la República o Vicepresidente de la República, o sus cónyuges.

No puede ser nombrado como presidente del Consejo ninguna persona que sea ministro de cualquier religión o culto, dirigentes de partidos políticos, funcionarios de elección popular o que haya sido nombrado o designado en puestos de carácter público que impliquen representación o dirección de organismos de entidades públicas, durante los últimos cuatro años.

El presidente del Consejo tiene voz pero no voto dentro del Consejo. Sus funciones son puramente directivas, para garantizar el eficaz desarrollo de las sesiones y actividades del Consejo; devengará dietas en iguales términos que los consejeros.

Artículo 16. Funciones del presidente. El presidente ejercerá las funciones y atribuciones siguientes:

- a) Dirigir las sesiones de la Asamblea del Consejo y de la Comisión Permanente. Esta atribución la debe realizar buscando siempre la mayor eficacia del diálogo con relación a la consecución de los fines del Consejo.
- b) Ser el enlace entre el Consejo y las demás entidades de los organismos del



Congreso de la República
Guatemala, C. A.

Artículo 17. Vicepresidentes. Cada uno de los sectores productivos representados en el Consejo elegirá un vicepresidente entre los consejeros titulares que los representen.

Los vicepresidentes integran la Comisión Permanente y tienen como función dirigir y conducir hacia el cumplimiento de sus fines todas las actividades del sector productivo que representan dentro del Consejo. Constituyen el enlace entre los sectores productivos representados en el Consejo y el secretario técnico.

También podrán sustituir temporalmente al presidente del Consejo en ausencias temporales y accidentales, de acuerdo al orden establecido en el reglamento respectivo. Cuando el presidente deje el cargo por cualquier razón, antes de terminar su período, deberá seleccionarse en forma inmediata a un nuevo presidente de la terna que fue propuesta originalmente; si ello no fuere posible, se propondrá una nueva terna para que el Presidente de la República designe al presidente que deberá completar el período.

Los vicepresidentes serán nombrados por un año.

Artículo 18. Comisión Permanente. La Comisión Permanente es el órgano que tiene como función principal impulsar y ejecutar las actividades previas a las consultas que serán conocidas por el Consejo.

Está integrada por el presidente del Consejo y por los vicepresidentes de cada uno de los sectores productivos que integran el Consejo, y el secretario técnico del Consejo.

La Comisión Permanente tendrá las funciones siguientes:

- a) Examinar y sugerir en forma preliminar los temas o asuntos que deban ser sometidos a la Asamblea General.
- b) Definir y dar seguimiento a los estudios o consultorias que deban realizarse para atender un asunto sometido al conocimiento de la Asamblea General, así como los asuntos sometidos a comisiones específicas.
- c) Crear las comisiones específicas cuando la naturaleza del tema o asunto exija su conformación, previo a que éste sea conocido por la Asamblea.
- d) Revisar y aprobar las sistematizaciones y publicaciones que prepare el secretario técnico.

Artículo 19. Comisiones específicas. Cuando la Comisión Permanente considere que la particularidad de un tema o asunto requiere un tratamiento especial, convocará a dos consejeros titulares de cada sector productivo, para que éstos integren una comisión específica.



*Congreso de la República
Guatemala, C. A.*

- b) Producir las bases de la ponencia sobre el tema o asunto sometido a su consideración;
- c) Hacer recomendaciones generales y específicas sobre el tema o asunto sometido a su consideración;
- d) Cualquier otra que específicamente le otorgue la Comisión Permanente o la Asamblea del Consejo.

Artículo 20. Secretaría Técnica. La Secretaría Técnica es el órgano ejecutivo y administrativo del Consejo. Su función es ejecutar todas las decisiones adoptadas por la Asamblea del Consejo. Dirige y coordina las actividades administrativas del Consejo y lo representa legalmente.

La persona designada en la conducción de esta secretaría será nombrada por la Asamblea del Consejo, quien no podrá ser pariente dentro de los grados de ley del Presidente de la República, Vicepresidente de la República o sus cónyuges, y de los miembros del Consejo o sus cónyuges, y deberá ser seleccionado y llenar los requisitos para ser secretario técnico, de acuerdo a lo establecido en el reglamento respectivo.

El nombramiento de la persona designada en esta Secretaría será por plazo indefinido y sus causas de remoción serán las mismas contempladas en el régimen laboral común de la República de Guatemala. También el secretario técnico deberá ser removido si es sujeto a las causales de remoción establecidas en el artículo 14 de la presente Ley.

Dentro de las funciones del secretario técnico se encuentra el convocar la composición de una nueva asamblea al finalizar el periodo de sus funciones, o hacer la convocatoria para llenar las vacancias definitivas.

Artículo 21. Subsecretarías. La Secretaría Técnica se podrá integrar con las Subsecretarías que sea necesario establecer para la adecuada administración del Consejo y la eficaz ejecución de las decisiones de la Asamblea del Consejo.

Especialmente se crearán Subsecretarías de Asesoría Técnica para cada uno de los sectores productivos que integran el Consejo.

Artículo 22. Sistematización, memorias, documentos y actas. Al secretario técnico le corresponde la sistematización de todas las deliberaciones que se realicen en la Asamblea General, Comisión Permanente y comisiones específicas. También le corresponde la responsabilidad de producir memorias y actas que documenten lo tratado en estos órganos y que sirvan de insumos para las deliberaciones.

La edición de cualquier documento público que sea editado o publicado por el Consejo es responsabilidad del secretario técnico.



Congreso de la República
Guatemala, C. A.

Esta responsabilidad específica no resta relevancia a todas las demás funciones que le correspondan.

Artículo 23. Financiación. El Consejo será financiado con fondos del presupuesto nacional como una obligación permanente a cargo del Estado, y de acuerdo con su presupuesto anual aprobado por la asamblea.

Como toda entidad estatal, el Consejo también podrá recibir toda clase de donaciones nacionales e internacionales, como parte de la asignación externa de recursos financieros que integrarán su propio presupuesto.

El Consejo deberá ser fiscalizado por la Contraloría General de Cuentas.

CAPÍTULO III

CONSULTAS Y ADOPCIÓN DE RESOLUCIONES

Artículo 24. Consultas. Cualquier entidad o Institución de los organismos del Estado a quien competa la rectoría de políticas públicas en materia económica y social, podrá presentar una consulta al Consejo, para que éste emita una opinión a través de una resolución adoptada por la asamblea.

En la agenda de reuniones ordinarias de la Asamblea del Consejo se podrá asumir la consulta de asuntos que, sin petición concreta de ningún organismo del Estado, sea necesario estudiar, debatir y opinar, en el ámbito de su competencia.

Artículo 25. Preparación de ponencias. La preparación de ponencias será sometida y deliberada en la Comisión Permanente y para el efecto se seguirá el procedimiento siguiente:

1. Secretaría Técnica recibe solicitud.
2. Secretaría Técnica remite tema a la Comisión Permanente.
3. La Comisión Permanente pide a la Secretaría Técnica prepare los temas y cuestiones que serán objeto de la discusión y decide si el tema se remite a una comisión específica que será creada para el efecto, o directamente a la asamblea.
4. La comisión específica remite a la asamblea su recomendación y ésta conoce. La Secretaría Técnica registra los consensos y elementos convergentes.
5. Secretaría Técnica prepara un borrador con los acuerdos básicos y lo somete al pleno para su aprobación o enmiendas.



Congreso de la República
Guatemala, C. A.

semana y las comisiones específicas las veces que sean necesarias hasta que terminen el mandato expreso que se les haya asignado. No se reconocerá dietas por las reuniones de comisiones específicas.

Cada mes, la Asamblea del Consejo elaborará un calendario de reuniones ordinarias. Cuando sea necesario, se podrán realizar reuniones extraordinarias, sin que se devenguen dietas.

Artículo 27. Resoluciones y dictámenes. Todas las resoluciones y dictámenes se adoptarán por votación; sin embargo, el consenso siempre será una meta deseable.

Cuando sea necesario realizar una votación, ésta será nominal y las decisiones únicamente podrán ser aprobadas cuando se alcance un total de seis votos a favor por cada uno de los sectores productivos que integran el Consejo.

En cuanto a las decisiones que corresponden a la Comisión Permanente, las mismas se tomarán, cuando sea posible, por consenso y si no es posible el asunto se remitirá a la Asamblea General del Consejo para que sea allí donde se adopte la decisión que corresponda.

Las decisiones de las comisiones específicas se tomarán por mayoría absoluta de sus miembros y éstas deberán integrar el voto concurrente de al menos un Consejero de cada sector productivo.

Todos los dictámenes del Consejo serán publicados en el Diario Oficial, ocho días hábiles después de emitido el dictamen.

Artículo 28. Publicaciones del Consejo. El Consejo establecerá, a través de la Secretaría Técnica, publicaciones donde se divulgarán no solo sus resoluciones sino también todo tipo de estudios, ponencias, artículos y ensayos que la Asamblea decida publicar.

CAPÍTULO IV
ASESORÍA DEL CONSEJO Y SECRETARÍAS DE ASESORÍA
PARA LOS SECTORES PRODUCTIVOS DEL CONSEJO

Artículo 29. Asesoría del Consejo. Toda institución pública del Estado de Guatemala tiene la obligación de prestar asesoría, emitir estudios o dictámenes que el Consejo le solicite para realizar sus actividades, en un plazo no mayor de treinta días.

La Asamblea del Consejo también puede decidir contratar, a través de la Secretaría Técnica, asesorías especializadas sobre asuntos de su competencia que necesiten un estudio profundo y profesional.



Congreso de la República
Guatemala, C. A.

de asesoría para cada uno de los sectores productivos representados en la Asamblea del Consejo.

Estos departamentos de asesoría estarán integrados por el personal profesional que sea necesario y también por el personal administrativo que sea requerido para hacer efectivo y eficiente el servicio de asesoría.

Esta asesoría tiene como propósito fortalecer la capacidad de análisis, investigación, debate y propuesta de los sectores productivos ante la dinámica de la Asamblea del Consejo o de las comisiones específicas.

Artículo 31. Participación de los asesores en el Consejo. Los asesores de cada sector productivo podrán acompañar a los consejeros en las reuniones del Consejo, pero no tendrán voz ni voto. La intervención de un asesor en el Consejo únicamente será posible cuando le sea requerida una explicación concreta sobre un asunto particular que se esté conociendo en la asamblea.

Artículo 32. Condición para ser asesor de los sectores productivos que integran el Consejo. Para ser asesor de uno de los sectores productivos se tiene que tener experiencia en materia de aspectos económicos o sociales y, preferentemente, experiencia o especialidad en materia de políticas públicas.

No pueden ser asesores de los sectores productivos los cónyuges o los parientes dentro de los grados de ley de los miembros del Consejo, los representantes titulares, los delegados suplentes y el secretario técnico. Los asesores deberán ser seleccionados y llenar los requisitos, de acuerdo a lo establecido en el reglamento respectivo.

Artículo 33. Régimen administrativo de los asesores. La Asamblea del Consejo determinará el número de personal de asesoría y administrativos que integrarán cada uno de estos departamentos de asesoría. La composición de estos departamentos siempre será equitativa entre los sectores productivos que componen el Consejo.

En ningún caso, un departamento de asesoría podrá tener más personal que otro, a menos que el vicepresidente del sector productivo correspondiente manifieste expresamente en la Asamblea General del Consejo que no los necesitan, por escrito y que sea aprobado por la misma.

CAPÍTULO V
DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Artículo 34. El Consejo se integrará tres meses después de la entrada en vigencia de la presente Ley.

Artículo 35. La primera convocatoria para la integración de la Asamblea del Consejo la



Congreso de la República
Guatemala, C. A.

el mismo día en que entre en vigencia esta Ley, la que deberá ser publicada en un plazo máximo de ocho días en el Diario Oficial.

Artículo 36. El Organismo Ejecutivo asignará los recursos presupuestarios y las transferencias de fondos necesarias para asegurar el funcionamiento del Consejo dentro del plazo establecido en el artículo 34. Asimismo, el Consejo podrá gestionar y recibir de forma inmediata y directa todos los recursos financieros externos que pueda obtener para iniciar sus actividades.

El presupuesto de Ingresos y Egresos del Estado contemplará las asignaciones presupuestarias necesarias para el funcionamiento del Consejo dentro del proyecto de presupuesto nacional más inmediato.

Artículo 37. El presente Decreto fue declarado de urgencia nacional con el voto favorable de más de las dos terceras partes del número total de diputados que integran el Congreso de la República, aprobado en su segundo y último debate y entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial.

REMÍTASE AL ORGANISMO EJECUTIVO PARA, SU SANCIÓN, PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN.

EMITIDO EN EL PALACIO DEL ORGANISMO LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE GUATEMALA, EL VEINTICUATRO DE ENERO DE DOS MIL DOCE.

**Resolución
02-2020
CES**

CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE GUATEMALA
RESOLUCIÓN NÚMERO 02-2020
16 de diciembre de 2020

LA ASAMBLEA DEL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE GUATEMALA

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con lo que establece el artículo 1 del Decreto Número 2-2012 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Consejo Económico y Social de Guatemala, establece que el Consejo constituye un órgano consultivo del Estado, es una institución permanente de derecho público con personalidad jurídica, patrimonio y presupuesto propio, goza de autonomía para el cumplimiento de sus fines y se rige por su propia ley orgánica.

CONSIDERANDO:

Que, a la Asamblea del Consejo Económico y Social de Guatemala, le corresponde estudiar y aprobar el presupuesto anual de la Institución, conforme a lo establecido en la literal e) del artículo 12 del Decreto Número 2-2012 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Consejo Económico y Social de Guatemala.

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 del Reglamento Interno del Consejo Económico y Social de Guatemala, corresponde a la Asamblea aprobar el presupuesto de ingresos y egresos del Consejo, y deberá incluir las disposiciones complementarias para la ejecución presupuestaria.

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría Técnica del Consejo Económico y Social de Guatemala, ha presentado a la Asamblea del Consejo, el Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Egresos para el ejercicio fiscal 2021, para su aprobación correspondiente, con el propósito de que este pueda contar con las provisiones financieras que permitan el funcionamiento institucional del año dos mil veintiuno.

CONSIDERANDO:

Que, en la Constitución Política de la República de Guatemala, en su artículo 171, literal b. "Aprobar, modificar o improbar, a más tardar treinta días antes de entrar en vigencia, el Presupuesto de Ingresos y Egresos del Estado. El Ejecutivo deberá enviar el proyecto de presupuesto al Congreso con ciento veinte días de anticipación a la fecha en que principiará el ejercicio fiscal. Si al momento de iniciarse el año fiscal, el presupuesto no hubiere sido aprobado por el Congreso, regirá de nuevo el presupuesto en vigencia en el ejercicio anterior, el cual podrá ser modificado o ajustado por el Congreso". Derivado de lo anterior, el Anteproyecto de Presupuesto para el ejercicio fiscal 2021 y multianual 2021-2025, corresponde al monto de ocho millones de quetzales (Q.8,000,000.00), programado en Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro; adicionalmente el CES programa percibir una estimación de ochenta mil quetzales (Q.80,000.00), de ingresos propios provenientes de intereses bancarios, las asignaciones anteriores financiarán las actividades de funcionamiento, para el ejercicio fiscal dos mil veintiuno contenidas en el Plan Operativo Anual (POA).

POR TANTO:

Con base en lo considerado y lo que para el efecto establece el Decreto Número 2-2012 del Congreso de la República "Ley Orgánica del Consejo Económico y Social de Guatemala". **RESUELVE APROBAR EL:**

**PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE GUATEMALA
PARA EL EJERCICIO FISCAL DOS MIL VEINTIUNO.**

TÍTULO I. PRESUPUESTO DE INGRESOS:

ARTÍCULO 1. PRESUPUESTO DE INGRESOS. La "Ley Orgánica del Presupuesto" Decreto Número 101-97 en su artículo 11, establece que los presupuestos de ingresos contendrán la identificación específica de las distintas clases de ingresos y otras fuentes de financiamiento, incluyendo los montos estimados para cada uno de ellas. El presupuesto de ingresos para el Consejo Económico y Social de Guatemala es por el monto de Ocho millones ochenta mil quetzales (Q.8,080,000.00).

CUADRO No. 1
CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE GUATEMALA
PRESUPUESTO DE INGRESOS POR CLASE, SECCIÓN Y GRUPO
PRESUPUESTO 2021
(Expresado en Quetzales)

CLASE	SECCIÓN	GRUPO	CONCEPTO	MONTO
15	1	31	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	8,080,000.00
			Rentas de la Propiedad Intereses Por Depósitos Internos	80,000.00
16	2	10	Transferencias Corrientes Del Sector Público De la Administración Central	8,000,000.00
			TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	8,080,000.00

CUADRO No. 2
CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE GUATEMALA
PRESUPUESTO DE INGRESOS POR RUBRO Y FUENTE
PRESUPUESTO 2021
(Expresado en Quetzales)

RUBRO	FUENTE	CONCEPTO	MONTO
		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	8,080,000.00
15.1.31	31	Ingresos Propios	80,000.00
16.2.10	11	Ingresos Corrientes	8,000,000.00

TÍTULO II. PRESUPUESTO DE EGRESOS:

ARTÍCULO 2. PRESUPUESTO DE EGRESOS La "Ley Orgánica del Presupuesto" Decreto Número 101-97 en su artículo 12, establece que se debe utilizar una estructura programática coherente con políticas, planes de acción del Gobierno y planes de desarrollo territorial, que permitan identificar la producción de bienes y servicios, la gestión por resultados de los organismos y entes del sector público, así como la incidencia económica, social y financiera de la ejecución de los gastos y la vinculación con sus fuentes de financiamiento. El presupuesto de egresos del Consejo Económico y Social de Guatemala para el ejercicio fiscal 2021, cuenta con una asignación presupuestaria por la cantidad de Ocho millones ochenta mil quetzales (Q.8,080,000.00).

PRESUPUESTO DE EGRESOS POR ACTIVIDAD PRESUPUESTARIA: La actividad es la acción presupuestaria de mínimo nivel y se conceptualiza como una categoría programática cuya producción es intermedia y, por lo tanto, dentro de la red programática es condición de varios productos terminales o intermedios. Dentro de la estructura programática del Consejo Económico y Social de Guatemala, se asignan recursos financieros a nivel de actividades específicas, que se detallan de la siguiente manera:

CUADRO No. 3
CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE GUATEMALA
PRESUPUESTO DE EGRESOS POR ACTIVIDAD PRESUPUESTARIA
PRESUPUESTO 2021
(Expresado en Quetzales)

CONCEPTO	MONTO	%
PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	8,080,000.00	
GESTIÓN SOBRE ASPECTOS ECONÓMICOS Y SOCIALES DE GUATEMALA	8,080,000.00	
Dirección y Coordinación	1,285,495.00	15.91%
Servicios de Auditoría	381,034.00	4.72%
Servicios de Asistencia Técnica y Sectores Productivos	3,405,212.00	42.14%
Servicios de Administración y Finanzas	3,008,259.00	37.23%
TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS	8,080,000.00	100.00%

El presupuesto de funcionamiento del Consejo Económico y Social de Guatemala para el ejercicio fiscal dos mil veintiuno se encuentra distribuido en diferentes actividades presupuestarias que dentro de la red programática institucional se encuentran a nivel de actividades específicas, situación que se justifica en la programación de recursos para el apoyo logístico institucional tales como: sueldos, honorarios por servicios técnicos y profesionales, dietas, gastos de representación, servicios básicos, agua, energía eléctrica, telefonía, arrendamientos de edificios, entre otros.

PRESUPUESTO DE EGRESOS POR GRUPO DE GASTO: La clasificación de los egresos por grupo de gasto constituye una ordenación sistemática y homogénea de todos los bienes y servicios para que el Consejo Económico y Social de Guatemala programe el desarrollo de sus actividades; por grupo de gasto se debe entender el nivel que agrupa una serie de renglones presupuestarios de una misma categoría.

CUADRO No. 4
CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE GUATEMALA
PRESUPUESTO POR TIPO DE GASTO, PROGRAMA Y GRUPO
PRESUPUESTO 2021
(Expresado en Quetzales)

GRUPO	CONCEPTO	MONTO	%
	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	8,080,000.00	
	GESTIÓN SOBRE ASPECTOS ECONÓMICOS Y SOCIALES DE GUATEMALA	8,080,000.00	
000	Servicios Personales	6,117,838.00	75.72%
100	Servicios No Personales	1,817,062.00	22.49%
200	Materiales y Suministros	124,900.00	1.55%
400	Transferencias Corrientes	20,200.00	0.25%
	TOTAL DE PRESUPUESTO DE EGRESOS	8,080,000.00	100.00%

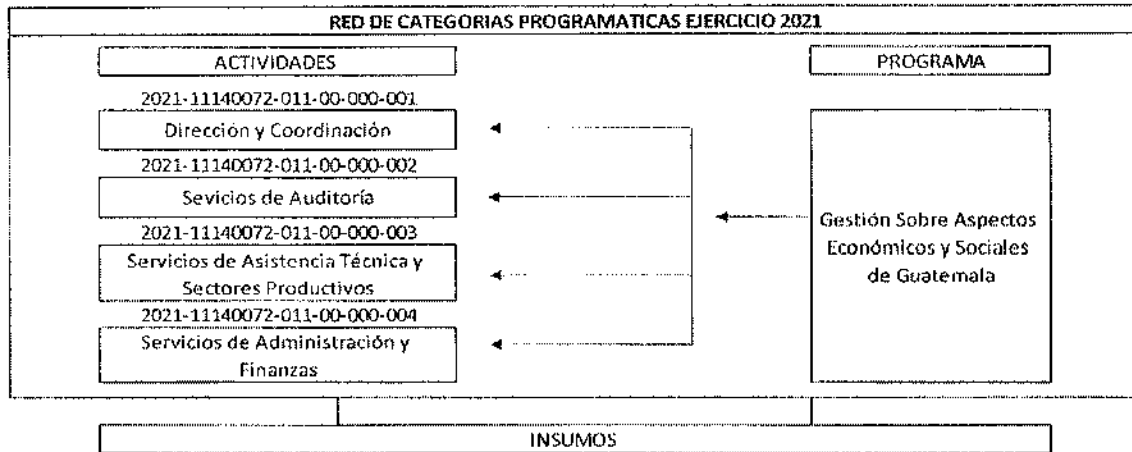
TÍTULO III. DISPOSICIONES GENERALES:

ARTÍCULO 3. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS. Las normas de ejecución presupuestaria contenidas en el presente título son complementarias a lo que establece el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala "Ley Orgánica del Presupuesto" y sus reformas; y su Reglamento contenido en el Acuerdo Gubernativo Número 540-2013.

ARTÍCULO 4. RED PROGRAMÁTICA. Representa la estructura de programación presupuestaria del Consejo Económico y Social de Guatemala, en la cual se encuentran los diferentes niveles de clasificación de las acciones sustantivas de la institución.

A través de las categorías programáticas, se expresa la producción final y se determinan las unidades responsables del uso de los recursos y de la generación de los productos o servicios en términos de metas, unidades de medida e indicadores de gestión.

CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE GUATEMALA -CES-



ARTÍCULO 5. DISTRIBUCIÓN ANALÍTICA DEL PRESUPUESTO. La Secretaría Técnica a través de la Subsecretaría Administrativa Financiera del Consejo Económico y Social de Guatemala deberá efectuar los registros contables del presupuesto de ingresos de conformidad con el clasificador de recursos por rubro y fuente, a nivel de clase, sección y grupo; y para el presupuesto de egresos a nivel de programa, subprograma, proyecto, actividad y obra, según corresponda, así como renglón de gasto, fuente de financiamiento y ubicación geográfica, de conformidad con la distribución analítica que apruebe la Secretaría Técnica, con base a los montos establecidos en la presente resolución.

ARTÍCULO 6. DESTINO DE LOS EGRESOS. En concordancia al Decreto Número 101-97 "Ley Orgánica del Presupuesto", en el artículo 13, los montos asignados en el Presupuesto de Ingresos y Egresos del Estado, no obligan a la realización de los gastos correspondientes; éstos deben efectuarse en la medida en que se van cumpliendo los objetivos y las metas programadas.

ARTÍCULO 7. RESPONSABLES DE LA PROGRAMACIÓN, REPROGRAMACIÓN Y EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA. El Secretario Técnico del Consejo Económico y Social de Guatemala es el autorizador del gasto, por lo tanto, es responsable de la programación, reprogramación y ejecución presupuestaria de los ingresos y egresos del Consejo Económico y Social de Guatemala. La responsabilidad de autorizador de gasto puede ser delegada en otra autoridad competente. La Subsecretaría Administrativa Financiera a través de las secciones de Contabilidad, Presupuesto, Tesorería, Adquisiciones y Recursos Humanos, registrarán en los Sistemas de Gestión -SIGES-, Sistema de Nómina y Registro de Personal -Guatenominas- y Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN- los Comprobantes Únicos de Registro -CUR's- y las cuotas financieras de compromiso, devengado y regularización, así como las modificaciones presupuestarias, para efectos presupuestarios, contables y de pago. El archivo de estos comprobantes y la documentación de soporte correspondiente quedarán en resguardo de la Subsecretaría Administrativa Financiera. En el caso de manejo de fondos rotativos se designará por parte de la Secretaría Técnica a la persona encargada y responsable del manejo.

ARTÍCULO 8. MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS: Las modificaciones presupuestarias que no impliquen aumento o disminución del presupuesto aprobado, compete a la Secretaría Técnica su conocimiento y aprobación por medio de Resolución de Secretaría Técnica, los comprobantes de modificación presupuestaria de dichas modificaciones se deberán acompañar con los dictámenes correspondientes emitidos por la Subsecretaría Administrativa Financiera y resolución de la Unidad de Planificación. La Asamblea del Consejo aprobará las modificaciones presupuestarias que amplíen o disminuyan el monto total del presupuesto aprobado para el ejercicio fiscal, por medio de Resolución de Asamblea del Consejo.

ARTÍCULO 9. EGRESOS PRESUPUESTARIOS. Estos deben efectuarse en la medida en que se van cumpliendo los objetivos y las metas programadas, como requisito previo a efectuar cualquier egreso, la Subsecretaría Administrativa Financiera deberá cumplir con todos los procedimientos que se establecen en: a) El Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala "Ley de Contrataciones del Estado" y su Reglamento, b) Acuerdo Ministerial Número 386-2003 del Ministerio de Finanzas Públicas, que contiene la normativa referente a los mecanismos de transparencia en las contrataciones y adquisiciones del Estado y lo relativo al Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-, c) Resolución Número 100-2004 de la Dirección Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado del



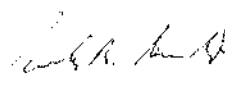

Ministerio de Finanzas Públicas, que emite las Normas para uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-, y cualesquiera de las otras disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables a las contrataciones, adquisiciones y gastos que se efectúen con cargo al Presupuesto de Ingresos y Egresos del Consejo Económico y Social de Guatemala para el ejercicio fiscal dos mil veintiuno.

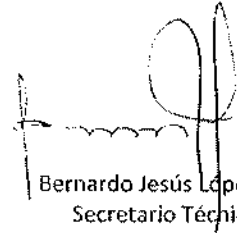

ARTÍCULO 10. INFORME DE LA LIQUIDACIÓN Y ESTADOS FINANCIEROS. De conformidad con lo que establece la Constitución Política de la República de Guatemala, en su artículo 241, último párrafo y artículo 42 del Decreto Número 101-97 "Ley Orgánica del Presupuesto" y sus reformas, el CES remitirá al Congreso de la República de Guatemala, Ministerio de Finanzas Públicas y Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia el informe de la liquidación de presupuesto y los estados financieros correspondientes. Dichos informes deben remitirse a más tardar el 31 de enero de cada año.

ARTÍCULO 11. CUENTAS MONETARIAS DE LA ENTIDAD. La Subsecretaría Administrativa Financiera deberá registrar las cuentas monetarias en el Sistema de Contabilidad Integrada (SICOIN), de conformidad con lo que establece la Resolución número JM-178-2002 de la Junta Monetaria. El Consejo Económico y Social de Guatemala podrá constituir depósitos monetarios en los bancos del sistema, cuyos montos están destinados a cubrir sus obligaciones de pago y administrar los fondos internos y cajas chicas.

ARTÍCULO 12. DISPOSICIONES LEGALES. En la ejecución del presupuesto que se refiere la presente resolución, además de las disposiciones contenidas en la Ley Orgánica del Presupuesto, sus reformas y su Reglamento, se observarán las normas que sean aplicables.

ARTÍCULO 13. VIGENCIA. La presente resolución entra en vigencia el día siguiente de su aprobación.



Carlos Roberto Rafael Amador Fluder
Presidente del CES



Bernardo Jesús López Figueroa
Secretario Técnico CES